



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 748

1ra. Quincena de octubre de 2007

Publicado, el día 22 de Noviembre de 2007

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 7 4 8

1ra. Quincena de octubre de 2007

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario Gral. de Gobierno y Administración
Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración
Secretario de Inspecciones y R. Urbanos
Secretario de Desarrollo Social
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Planeamiento
Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios
Secretario de Servicios Públicos
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

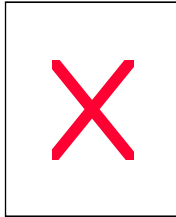
Lic. Héctor A. Prassel
Dr. Ricardo J. M. Rivas
Cdor. Guillermo Sánchez Landa
Sr. Mario Salvador Alonso
Dr. Gustavo César Hirsch
Ing. Bernardo Landivar
Dr. Carlos Prassel
Sra. Amabella Leonhardt
Sr. Alberto Trípoli
Sr. Juan Carlos Canal
Lic. Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	8309- 8312 a 8313	página 4
DECRETOS:	2241 a 2329	página 5 a 196
RESOLUCIONES S.I y R.U:	1106 a 1119	página 197 a 198
RESOLUCIONES S.G.G. y A:	36 a 38	página 199
RESOLUCIONES S.T.S y C.C:	264	página 200
RESOLUCIONES S.I.C.	-----	página -----
RESOLUCIONES (O. Particulares):	249 a 263	página 201 a 202
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	610 a 640	página 203 a 206
RESOLUCIONES DE S. PUBLICA	1210 a 1286	página 207 a 216
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:	141 a 144	página 217

INDICE TEMATICO

ORDENANZA N°: 8309	CONVALIDACIONES- Modifica Ordenanza N° 8222	Página 4
ORDENANZA N°: 8312	PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 3 7 - (del 30 de octubre de 2007)	---
ORDENANZA N°: 8313	PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 3 5 - (del 30 de octubre de 2007)	----
DECRETO N° 2302/07	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 335 (del 30 de octubre de 2007)	----



Honorable Concejo
Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 9723-I-2007.-

ISIDRO, 20 de septiembre de 2007.-

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

PROMULGADA POR DTO N° **2247**
Del 02-10-2007

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO QUINTA REUNION – DUODECIMA SESION ORDINARIA de fecha 19 de septiembre de 2007, ha sancionado la ORDENANZA N° 8309, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8309

CONVALIDACIONES

Modificación Ordenanza N° 8222

ARTÍCULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 1643/2007, por el cual se incorporó al inc. A, punto 9) del Artículo 23° de la Ordenanza N° 8222, el siguiente texto: “En el caso de los puestos de feriantes o artesanos ubicados en sectores libres y de acceso público en plazas, paseos, estaciones de trenes, etc., estos abonarán el 15% del mencionado importe por cada puesto por mes o fracción”.-

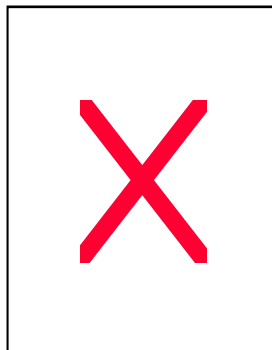
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 01 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 4 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental en relación a los Móviles asignados a las distintas Comisarias, en el marco del Protocolo Adicional al Convenio de Compromiso y Cooperación celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE a fs.56 la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios, solicita la modificación del Anexo I del mencionado Protocolo, en cuanto a los dominios de los móviles Nos. 8320 y 8302, ambos asignados a la Comisaría 5ª de Beccar;

QUE asimismo a fs. 57, solicita la baja del móvil N° 8320 Marca: TOYOTA; Modelo: HILUX; Año: 2004; Dominio: EPB-636; Motor: SL-5445381, que le fuera asignado a la Comisaría 5ª de Beccar, ya que el mismo ha sufrido una colisión y los costos de reparación exceden al presupuesto disponible, y será reemplazado por el móvil N° 7258, Marca: Volkswagen , Modelo: Polo, Año: 2003, Dominio: EEN-565, Motor: UUC026256;

QUE a fs. 59, se solicita la baja del móvil N° 7084 que le fuera asignado a la Comisaría 9ª de La Horqueta, Marca: Fiat, Modelo: Siena ELX TD, Dominio: FGT-770, Año: 2003, y asignar en su reemplazo el Móvil N° 10243, Marca: Chevrolet, Modelo: S 10, Dominio: EXC-700, Año: 2005;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo, promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Anexo I del Protocolo Adicional al Convenio de Com-
***** promiso y Cooperación celebrado con el Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 6 y 6vta. de estos actuados en cuanto a los
Dominios de los Móviles 8320 y 8302, siendo los correctos EPB-636 y EPL-848
respectivamente.-

////

////

ARTICULO 2°.- DESE de baja el Móvil N° 8320, Marca: TOYOTA; Modelo: HILUX; Año: *****2004; Dominio: EPB-636; Motor: SL- 5445381, que fuera asignado a la Comisaría 5ª de Beccar, y asignase en su reemplazo el Móvil N° 7258, Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: POLO; Año: 2003; Domino: EEN-565; Motor: UUC026.256.-

ARTICULO 3°.- DESE de baja el Móvil N° 7084, Marca: FIAT, Modelo: SIENA ELX TD; Año: 2003; Dominio: FGT-770 que le fuera asignado a la Comisaría 9ª de La Horqueta y asignase en su reemplazo el Móvil N° 10243, Marca: CHEVROLET; Modelo: S 10; Año: 2005; Dominio: EXC-700.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 01 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 4 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fs. 6 obra Resolución S.S.P. N° 57, mediante la cual se aplicó cinco (5) días de suspensión a la agente Silvia Patricia GUERCI (Leg. N° 13.044);

QUE fs. 10 presenta nota recurriendo la mencionada Resolución;

QUE a fs. 11 la Secretaría de Salud Pública se expide al respecto rechazando el recurso de revocatoria presentado;

QUE a fs. 15 la agente efectúa nueva presentación, la que constituye una ampliación de los fundamentos del recurso interpuesto a fs. 10 contra la Resolución de la Secretaría de Salud Pública de fs. 6/7, a los fines del tratamiento del recurso jerárquico, que dicho pedido de revocatoria lleva implícito (art. 91° de la Ordenanza General N° 267)

QUE a fs. 37 mediante Dictamen N° 6967, la Asesoría Legal considera que las manifestaciones de la recurrente, no logran rebatir los fundamentos del acto administrativo recurrido, por lo que correspondería rechazar el recurso interpuesto;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- RECHAZASE el recurso interpuesto contra la Resolución S.S.P. N° ***** 57/2007 por la agente Silvia Patricia GUERCI (Leg. N° 13.044).-

////

////

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 01 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 4 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 612.061; y

Considerando:

QUE la contribuyente reside en el inmueble junto a su esposo que padece esquizofrenia y el único ingreso que percibe proviene de changas de costura que realiza;

QUE en la intención de regularizar su situación fiscal sus hijos colaborarán para el pago en las condiciones solicitadas;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 612.061, para el ***** pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1989/4°B hasta 2007/4°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en M. B. de Cazón N° 1952 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de ***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 01 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 4 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.134; y

Considerando:

QUE la solicitante junto a su esposo intentan regularizar lo adeudado, ya que su madre, titular del inmueble, de 77 años de edad percibe una jubilación mínima;

QUE fue despedida de su trabajo y su esposo, que realiza changas, hace un tiempo que no trabaja pues fue operado de una rodilla;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 611.134, para el ***** pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1998/4AP a 2007/4°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Asamblea N° 2111 (ó 2041 según Catastro), de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de ***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 01 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 4 5**

VISTO el reclamo formulado a fs. 1 por la Sra. Rosa Noemí KOZLOWSKI, con relación a los daños sufridos por su automotor como consecuencia del desprendimiento de una rama de un árbol de moras, en oportunidad de dejar estacionado su vehículo en la calle Avellaneda frente al N° 587 de la ciudad de San Isidro, el 14 de octubre de 2006; y

Considerando:

QUE a fs. 6 vta. la Dirección de Parques y Paseos informa que del ejemplar de moras se produjo un desprendimiento de una rama, agregando que ello se compadece con las fotografía de fs. 4;

QUE con lo expuesto precedentemente se hace innecesario al aporte de prueba testimonial dado que se encuentra probada la ocurrencia del hecho y los daños del automotor;

QUE a fs. 2 la peticionante adjunta presupuesto del costo de reparación de la unidad, el cual asciende a la suma de \$ 330;

QUE a fs. 3 la interesada agrega copia del título de propiedad del automotor, y a fs. 9 acompaña Certificado de Cobertura de Seguro de la unidad detallando los riesgos que la misma cubre y entre las que no se encuentran los daños que reclama;

QUE a fs. 11 la Dirección de Compras informa que el presupuesto adjuntado representa el precio de plaza en cuanto a mano de obra y materiales para la reparación del vehículo, prestando en tal caso conformidad con el importe que surge de dicha factura

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal, emite opinión al respecto manifestando que en el presente caso se encuentra acreditado el hecho y los daños sufridos por el automotor, por lo que aconseja hacer lugar a la petición formulada hasta la suma de \$ 330;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1ro.- Abónese a Rosa Noemí KOZLOWSKI domiciliada en Díaz Vélez N° *****3590 de la localidad de Olivos Partido de Vicente López, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330), por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad estacionado en la calle Avellaneda frente al N° 587 de la ciudad de San Isidro, ocurrido el 14 de octubre de 2006. Debiendo otorgar el pertinente recibo dejando constancia que nada más tiene que reclamar por el hecho motivo de autos.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 1 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2246**

VISTO lo expuesto en la nota obrante a fojas 1 por el Equipo Juan de la Cruz, quienes trabajan para la de Construcción de Comunidades Sustentables Libres de Violencia; y

Considerando:

QUE dicha entidad da cuenta de la realización de un torneo solidario de golf con motivo de celebrarse el 10° Aniversario de su fundación, a llevarse a cabo el 2 de octubre del corriente, en las instalaciones del Pacheco Golf Club;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, auspiciando dicho evento en el grado V, otorgando a la entidad la suma de \$ 3.000, para solventar los gastos que demande el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización de un torneo solidario de golf con motivo de ***** celebrarse el 10° Aniversario de la entidad Equipo Juan de la Cruz, destinado a la obra de Construcción de Comunidades Sustentables Libres de Violencia, a llevarse a cabo el 2 de octubre del corriente, en las instalaciones del Pacheco Golf Club.-

ARTICULO 2do.- Otórgase a la entidad citada en el artículo precedente, la suma de ***** PESOS TRES MIL (\$ 3.000), para solventar los gastos que demande la realización del evento.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del ***** Grado V.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 2 de octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 2 4 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 9723-I-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8309**, con fecha 19 de septiembre de 2007, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 1643/2007, por la cual se incorporó al inc. A, punto 9) del artículo 23 de la Ordenanza 8222, el siguiente texto: "En el caso de los puestos de feriantes o artesanos ubicados en sectores libres y de acceso público en plazas, paseos, estaciones de trenes, etc. estos abonarán el 15% del mencionado importe por cada puesto por mes o fracción";

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8309** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de septiembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 4 8**

VISTO la solicitud interpuesta por la FUNDACION CRECIENDO CON LOS ANGELES, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE, la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro a la ***** “FUNDACION CRECIENDO CON LOS ANGELES” con domicilio legal en Paraná N° 5849 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs., y tome como ***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 02 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2249**

VISTO el pedido de Suministro n° 2773/2007, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada nro. 105/2007, para la adquisición de insumos de medicamentos;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada n° 105/2007:

Axis Pharma S.A, con domicilio en Lima nro. 595, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 20-27-45-49, por un importe de \$ 10.069,80;

Droguería Master SRL, con domicilio en Av. Caseros 3323, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 25, por un importe de \$ 8.587,50;

Droguería Almafuerde SRL, con domicilio en Alsina 714, Avellaneda, los ítems 10-11-18-19-23-31-37-39-40-43, por un importe de \$ 20.599,00;

Valentinetti Mario Ariel, con domicilio en Cucha Cucha 2298, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 24, por un monto de \$ 2.180,00;

Droguería Grupo Cen S.A., con domicilio en Pampa 1151, Pilar, el ítem 6, por un importe de \$ 2.850,00

Farmasun S.A., con domicilio en Lope de Vega nro. 974, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 4-15-16-26-42-47, por un importe de \$ 20.009,00;

Científica Express SRL, con domicilio en Rep de Israel 4924, San Martín, los ítems 1-2-3-5-7-8-9-12-13-14-17-21-22-28-29-30-32-33-34-35-36-38-41-44-46-48-50-51-52, por un importe de \$ 177.581,50.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 2 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 5 0**

Visto que en la Ordenanza de Presupuesto N° 8226, para el ejercicio del corriente año, se han realizado modificaciones con respecto a distintos agentes, que cumplen funciones de 35 y 48 horas, en diversas áreas de esta Comuna; y

Considerando:

QUE, se hace necesario dejar asentado en los legajos personales, su nueva situación presupuestaria a partir del 1° de enero de 2007;

QUE, en virtud de ello, corresponde la confección del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°. - Reconócese la reubicación a partir del 1° de enero de 2007, de los agentes *****que se detallan en el anexo adjunto al presente, en las categorías que se especifica en cada caso.-

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Legajo	Apellido, Nombre	Oficina	Categoría	Sector Presupuestario	Grupo Ocupacional
18291	FASSANO, MIRTA BEATRIZ	10	735	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
18344	POSSE, FERNANDO MARTIN	10	2500	3.2.2.1.5	1.1.1.01.01
17287	CINCUNEGUI, VICENTE	22	735	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
55584	TOMIOZZO, MARIA MONICA	50	835	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
51768	PASCIUTO, FABIANA BEATRIZ	110	735	3.2.2.3.7	1.1.1.01.05
16211	URRACA, HUGO MARTIN RAMON	110	1035	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
7750	BUTELMAN, RICARDO	110	1135	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
13167	FERRARIS, HORACIO JORGE	110	1135	3.2.2.3.7	1.1.1.01.03
16915	MARQUEZ, MARIA TERESA	110	1135	3.2.2.3.7	1.1.1.01.03
54177	SOSTRES, MARCELO VICTORIO	110	1135	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
55558	SEARA, ANA MARIA	150	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.05
7847	RODRIGUEZ, ROBERTO	170	735	3.2.2.3.7	1.1.1.01.05
5716	CORREAU, CARLOS	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
10004	LIBRIO, ANTONIO	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
13216	DE MAURO, BRENDA LY	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
13239	DUARTE, ROBERTO NESTOR	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
13710	ARCE, JORGE OMAR	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
15082	MACHADO, SILVINA MARIA	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.05
15407	VIEYTES, LILIANA	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
15469	LOPEZ, MIRTA DORA	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
15806	NAVARRO, BEATRIZ DEL CARMEN	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.05
16103	MARTINEZ, HERNAN OMAR	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
16148	AGRELO, ANA ELVIRA	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.05
16152	GAVASSI, PATRICIA MARCELA	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
16292	PIACENTI, DANIEL VICENTE	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
16387	IMERONE, HORACIO JOSE	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
16875	FERNANDEZ, ARSENI O	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
17134	GIULIANI, HUGO ALFREDO	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04

17865	FORTINI, ANTONIA	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
17939	IOVINO, ADRIANA	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
18318	ARANA, ALBERTO ADRIAN	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
18372	TAMBURINI, CARLOS BAUTISTA	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
53952	NAKAYA VIERA, CAROLINA	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.05
54813	VIDAL, JUAN CARLOS	180	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
52805	REYNOSO, CARLOS DANIEL	190	735	3.2.2.3.7	1.1.1.01.05
54078	SANCHEZ, DIEGO RAUL	190	735	3.2.2.3.7	1.1.1.01.05
7920	DELGADO, NILDA DOLORES	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
16076	DELGADO, ZULMA	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
16327	AVILA, SILVIA ALEJANDRA	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
16822	DUNDO, RAMON ARMANDO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
16994	GOMEZ, ORLANDO RUBEN	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
17091	BEBER, EDUARDO ADRIAN	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
17317	HERRERA, CARLOS GUILLERMO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
18163	REYNOSO, HORACIO ALBERTO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
51658	ZALAZAR, EDUARDO ANTONIO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
51660	JEANCON, RICARDO HECTOR	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
51685	PAOLANTONIO, OMAR ALBERTO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
51759	GOMEZ, MARIO PATRICIO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
51786	QUIROGA, CARLOS ANTONIO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
51813	MUÑOZ, JUAN ANDRES	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
52675	MAGLIOCCO, PABLO JOSE	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
52702	VALERO, CARLOS ANTONIO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
52703	MACEIRAS, CARLOS ALBERTO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
52705	ORREGO, MARCELO JESUS	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
52706	MONTES, ALBERTO ANTONIO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
52707	QUINTERO, CARLOS DANIEL	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
52797	RODRIGUEZ, ROBERTO OSVALDO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
52799	TORRES, PEDRO AGUSTIN	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
53612	TORRES, SANDRA BEATRIZ	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
54310	SAENZ, CARLOS ALBERTO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
54352	SALINAS, JORGE RUBEN	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
54558	GERVASONI, CARLOS LEONARDO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07

54605	DUPLAA, JORGE GABRIEL	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.06
54623	GONZALEZ, MARIA LUISA	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
54638	DICIANO, HORACIO SEBASTIAN	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
54654	IOVINO, SANDRA LETICIA	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
54715	BARBOZA, CARLOS ALBERTO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
54716	BURS, PEDRO PABLO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
54850	FERNANDEZ, GUSTAVO ALEJANDRO	191	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
18069	VELAZQUEZ, RAMON CELEDONIO	193	735	3.2.2.3.4	1.1.1.01.07
51702	CIRENZA, JULIO CESAR	194	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
51831	FERRERAS, GUSTAVO NORBERTO	194	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
54283	GAUNA, SERGIO GUSTAVO	194	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
54583	GUGLIUZA, CLAUDIO LUJAN	194	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
17897	DUFRECHOU, CLAUDIA	210	735	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
7089	VERRECCHIA, OSCAR ENRIQUE	210	935	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
18017	AMETRAN, DIEGO ANDRES	210	935	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
18176	SIGUEIRO, RAMON JUAN	224	735	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
14197	FERRAZO DE MAFUT, MARIA ROSA	226	835	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
59229	RODRIGUEZ ALCOBENDAS, DAMIAN	300	635	3.2.2.1.5	1.1.1.01.07
17519	ESPINOSA, CARLOS ALBERTO	310	735	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
18116	FARIAS, SANDRA BEATRIZ	310	735	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
17323	FREAN, ANGEL ANTONIO	322	735	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
18257	LUZZATI, PABLO	323	735	3.2.2.1.2	1.1.1.01.05
51958	CASADO, JESSICA ELIZABETH	323	735	3.2.2.1.2	1.1.1.01.05
55233	BERROTARAN, MARIA CECILIA	350	735	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
6874	CARRANZA FIGUEROA, MARIA EVA	400	735	3.2.2.5.4	1.1.1.01.05
54538	GIMENEZ, CLAUDIO MARCELO	404	835	3.2.2.1.3	1.1.1.01.05
13763	VALENZISI, MIGUEL FORTUNATO	405	735	3.2.2.1.3	1.1.1.01.05
18244	SALA, NESTOR OMAR	405	735	3.2.2.1.3	1.1.1.01.05
14532	OZZUNA, CAROLINA NOEMI	427	735	3.2.2.1.3	1.1.1.01.05
53663	IRIARTE, EMA LILIANA	427	735	3.2.2.1.3	1.1.1.01.05
54281	EUGENI, EDUARDO HUGO	440	735	3.2.2.1.1	1.1.1.01.05
51939	TREJO, SILVIA CRISTINA	446	735	3.2.2.1.3	1.1.1.01.05
18050	ROMERO, PATRICIA	450	1235	3.2.2.1.2	1.1.1.01.05
17116	LEZCANO, JULIA AROMA	551	735	3.2.2.5.1	1.1.1.01.07

17681	URCHOEGUIA, LUCRECIA LEONOR	551	735	3.2.2.5.1	1.1.1.01.07
51816	DE ANDREA, GRACIELA MONICA	551	735	3.2.2.5.1	1.1.1.01.07
52148	URIBE, ANA LIVIA	551	735	3.2.2.5.1	1.1.1.01.07
54130	MOLINA, PAOLA ESTER	551	735	3.2.2.5.1	1.1.1.01.07
54592	TOLOZA, JUANA TERESA	551	735	3.2.2.5.1	1.1.1.01.07
17950	TIBERIO, MARIA CRISTINA	552	735	3.2.2.5.1	1.1.1.01.07
18068	PLAZA, SUSANA DEL SOCORRO	552	735	3.2.2.5.1	1.1.1.01.07
54708	ZANNI, MARIA ELENA	552	735	3.2.2.5.1	1.1.1.01.07
17214	VILTE, SONIA RAQUEL	552	835	3.2.2.5.1	1.1.1.01.04
14124	MORELLO, MARIA ALEJANDRA	553	735	3.2.2.5.1	1.1.1.01.07
14128	HODARA, LAURA	553	735	3.2.2.5.1	1.1.1.01.07
14643	SANDOVAL, MARIA DE LOS ANGELES	553	735	3.2.2.5.1	1.1.1.01.07
52807	VELAZQUEZ, EDITH DEL VALLE	553	735	3.2.2.5.1	1.1.1.01.07
53630	VILLARRUEL, CLAUDIA SUSANA	553	735	3.2.2.5.1	1.1.1.01.07
15902	RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	612	735	3.2.2.3.4	1.1.1.01.07
18098	SCAGLIONE, LAURA LILIANA	612	735	3.2.2.3.4	1.1.1.01.05
8626	RAGUZ, ROBERTO	612	835	3.2.2.3.4	1.1.1.01.07
15942	CORTES, JUSTO HORACIO	612	835	3.2.2.3.4	1.1.1.01.07
52833	SIMEONE, CLAUDIO ANTONIO	612	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
10961	GOMEZ, EDUARDO ISMAEL	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
11144	SALGUEIRO, MIGUEL	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
11592	CHAZARRETA, ANDRES	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.07
15935	ROMERO, SERGIO DIONISIO	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
17029	PORBEN, JUAN RAMON	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
17288	CAMPOS, JULIO CESAR	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
17496	CARDOZO, ABEL	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
17836	QUIROGA, RUBEN	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
51859	FERNANDEZ, JOSE GUILLERMO	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
51860	PALACIOS, JOSE DOMINGO	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
51867	SUVI, JOSE ANGEL	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
51874	AGUIRRE, DANIEL ABEL	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
51880	ALONSO, JUAN MANUEL	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
51882	PEREZ, JOSE RAUL	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
54537	LARES, RAMON ALBERTO	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06

54540	LARES, JOSE LUIS	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
54645	ALONSO, ALEJANDRO FABIAN	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
54646	ALONSO, GABRIEL CAYETANO	612	935	3.2.2.3.4	1.1.1.01.06
10453	BERON, EZEQUIEL FELICIANO	641	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
16960	GIUPPONI, DANIEL	641	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.06
17241	ANDRADA, CLAUDIO MARCELO	641	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
15501	REGGI, ANA MARIA	649	1300	3.2.2.3.7	1.1.1.01.02
15680	BREY, ALICIA	649	1300	3.2.2.3.7	1.1.1.01.02
51887	BUSLEMEN, RAMON HUGO	650	635	3.2.2.3.7	1.1.1.01.07
15426	GALLO, MIRTA LILIANA	700	848	3.2.2.2.5	1.1.1.01.04
12069	SUAREZ, ELBA ESTER	703	735	3.2.2.2.5	1.1.1.01.05
53342	MEDINA, MARINA ANDREA	703	735	3.2.2.2.5	1.1.1.01.05
54445	CAMPOS, MARGARITA INES	704	748	3.2.2.2.5	1.1.1.01.07
18294	SERRANO, NORMA BEATRIZ	710	735	3.2.2.2.1	1.1.1.01.05
54852	CIANCIO, MARIA LUZ	710	735	3.2.2.2.1	1.1.1.01.05
52179	DELROSSO, ROMINA MARTA	710	835	3.2.2.2.1	1.1.1.01.05
18188	BARRERA, CLAUDIA MABEL	710	1300	3.2.2.2.1	1.1.1.01.02
6588	MONTENEGRO, MAURA DOLORES	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11282	FERNANDEZ, GEORGINA DEL CARMEN	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11297	VALDERRAMA, ENRIQUETA	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11461	CALVA, MARTA JUANA	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11588	VILLALBA, ALCIDES RUBEN	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11857	ARELLANO, TERESA INES	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11858	GEREZ, MARTHA MABEL	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11894	TORRES, ROSA MARGARITA DEL V	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11990	GARCIA, GRACIELA MARIA	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
12200	TARABINI, BLANCA ROSA ISABEL	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
12219	GALLARDO, SUSANA ELENA	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
12378	DUMONT, CRISTINA FATIMA	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
12622	VAZQUEZ, MARCELA	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
13118	GOMEZ, RAUL DANIEL	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
13258	FERRARO, ROSA	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
13488	DOVAL, MABEL INES	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
13517	FLORES, NANCY EDITH	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04

13604	QUILES, VIRGINIA NANCY	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
13761	LORENZO, CELIA CRISTINA	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
14297	GIMENEZ VAQUER, ISABEL VIVIANA	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
15323	MORALES, BLANCA LUISA	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
15505	BATISTA, CLAUDIA	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
16023	DEBRASSI, RICARDO ALBERTO	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
16202	CALABRESSE, GRACIELA INES	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
16300	ROMERO, DORA DEL CARMEN	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
16361	CAÑETE, NORMA BEATRIZ	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
16568	GUAJARDO, OLGA SILVIA	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
18046	ESPINOSA, NORMA BEATRIZ	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
51110	SORIA, VICENTA AIDEE	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
51544	LEDESMA, ESTER LILIANA	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
52471	MANCUELLO, DOMINGO DANIEL	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
52602	VEGA, GUILLERMINA	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
52672	RODRIGUEZ, RAMON ALBERTO	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
54089	PASCUALETI, CRISTINA ISABEL	712	848	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11298	HERRERA, MIRTA DEL VALLE	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11300	MONTENEGRO, MARIA ESTHER	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11448	JUTCO, SANDRA HAYDEE	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11460	GOVERNATORI, MARTA PALMIRA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11573	PADILLA, ARMINDA ARGENTINA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11637	PELOSO, ROSA IRENE	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11683	DOS SANTOS, NANCY FABIANA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11757	VILLAGRA, BEATRIZ IRENE	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
11789	DIAZ, LUCILA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
12048	BRUNO, JULIO ESTEBAN	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
12066	ZARATE, ROSA BEATRIZ	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
12085	SANCHEZ, GRACIELA BEATRIZ	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
12110	ARIAS, ROSA MARINA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
12222	CHIAPPE, MABEL SUSANA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
12227	TEODORO, CARLOS RAMON	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
12253	JULIAN, HAYDEE SUSANA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
12446	ARANDA, ADRIANA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04

12618	CENA, PATRICIA MARTA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
12620	RODRIGUEZ, JUAN ALDO	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
13003	GONZALEZ, TELMA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
14221	MIGUELES, DIONISIA TERESITA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
14507	BARREIRO, VERONICA MARIANA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
15500	DIAZ, CELINA ANGELICA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
15635	MIÑOS, FLORENCIA ROSA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
15797	GUIRABE, TERESITA FELISA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
16174	PRESTA BARUCCO, ELSA CORINA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
16509	DE MORA, CATALINA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
16560	RONDAN, ADRIANA EDITH	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
16599	OJEDA, ANGELA OSVALDA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
16810	SIERRA, ALEJANDRA FABIANA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
16923	DIAZ, JUANA MERCEDES	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
17090	LEDESMA, MARIA ELENA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
17826	GARCIA, ROSALINDA MARIA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
18095	AVALOS, CELIA ANA.	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
51257	VIOLA, GRACIELA LEONOR	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
51343	ALVAREZ, MARIA VICTORIA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
51514	BARBERA, ANA MARIA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
51532	ACUÑA, MARIA LAURA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
51805	FERRER PIÑEYRO, MARIA AMELIA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
51982	BARRIOS, LILIANA GRACIELA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
52030	ARANDA, NELIDA ESTER	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
52287	CAJAL, GRACIELA BEATRIZ	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
52593	KARUCHEK, MARIANA VERONICA	712	1048	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
8421	DELGADO, EVA AMADEA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
13087	SOTO, MARIA DEL CARMEN	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
13612	SALAZAR, ELISA DALINDA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
14264	PEREZ, ESTHER ENCARNACION	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
14863	GOMEZ, ALEJANDRA DEL CARMEN	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
15519	GONZALEZ, ROSA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
17096	GONZALEZ, GLADIS	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
17373	RODRIGO, ZULMA HAYDEE	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07

18190	LAFROSCIA, EVA GRACIELA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
51171	GONZALEZ, CLAUDIA INES	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
51282	DUARTE, MARTA GRACIELA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
51641	ROJAS, GREGORIA CRUCITA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
51838	LUNA, MARTA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
52003	SIERRA, SUSANA BEATRIZ	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
52035	VILLALBA, ELINA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
52038	GOMEZ, ANA MARIA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
52075	GOMEZ, MARIA JOSEFINA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
52605	BONNET, ANDREA JUSTINA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
52627	FLORES, MARIA LILIANA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
53406	ROMERO, GRACIELA NOEMI	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
53464	VENTANA, ELSA GRACIELA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
53607	GARCIA, OLGA YOLANDA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
53922	VARELA, NELIDA CRISTINA	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
53998	BADEL, ELENA BEATRIZ	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
54101	VALLES, JULIA ESTER	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
54838	TOFFOLETTI, ELADIA BEATRIZ	713	748	3.2.2.2.1	1.1.1.01.07
7919	ROMERO, MARIA INES	714	1035	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
17140	BALDASSARE, CLAUDIA LUCIA	714	1035	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
18304	VIZZOCO, PILAR SUSANA	714	1035	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
18353	PRIOGLIO, VIVIANA MARIA REGINA	714	1035	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
52018	LEON, MARIANGELES	714	1035	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
52658	ALVAREZ WASHINGTON, MARIA CECILIA	714	1035	3.2.2.2.1	1.1.1.01.04
7883	VILLAFAÑE, NIDIA GLORIA	720	735	3.2.2.2.2	1.1.1.01.05
7944	VASENA, CARMEN TERESA	720	735	3.2.2.2.2	1.1.1.01.05
18166	SUAREZ, NELIDA ESTHER	720	735	3.2.2.2.2	1.1.1.01.05
55171	RAMARO, ANDREA CECILIA	720	735	3.2.2.2.2	1.1.1.01.05
5865	DELGADO, EDELMIRA GRACIELA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
7438	WETZEL, AZUCENA AMALIA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
10775	MARZANA BERNAL, JACINTA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
11543	PEREZ, LILIAN BEATRIZ	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
11723	ACOSTA, ANA MARIA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
11768	ZANINNI, JUANA INES	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04

12023	DELGADO, GRACIELA CECILIA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
12113	NAVARRO, MARIA ISABEL	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
12560	MARTINEZ, JULIA CAROLINA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
12616	OLMEDO, HERMENEGILDA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
12776	OCHOA, TERESA DEL VALLE	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
13007	ALBORNOZ, ZULMA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
13198	VECCHIO, LUCIA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
13505	FERNANDEZ, JULIA NILDA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
13982	CARMONA, FRANCISCA ANTONIA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
14663	GOMEZ, CLAUDIA ELIZABETH	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
14771	BLANES, CELINA YOLANDA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
15207	ALVEZ, ELSA INES	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
15945	VERA, IRMA ERNESTINA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
52002	RIOS, ROSANA EVA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
52020	LOPEZ, ELISA BEATRIZ	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
52050	ALBORNOZ RIVEROS, JESSICA ANGELICA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
52579	MARTINEZ, FERNANDA	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
53316	BAIGORRIA, ADRIANA MABEL	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
53773	KRONEMBERGER, MIRYAM ELIZABETH	722	848	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
14686	SALVATIERRA, NORMA BEATRIZ	722	1035	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
16291	CAPUTTO, NORA ANDREA	722	1035	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
16400	ALLI, GRACIELA ESTHER	722	1035	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
7824	MALIGNE DE PASOS, LIDIA SUSANA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
10080	ORTIGOZA, FELICIANA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
11173	MONTENEGRO, JUSTA MARIA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
11287	BONIFACIO, ROSA AMELIA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
11302	ALTAMIRANO, ADELAIDA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
11450	PAZ, MARIA CRISTINA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
11620	GUTIERREZ, JORGE RODOLFO	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
11724	GRIEP, NORMA SUSANA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
12091	GOMEZ, ALEJANDRA NORMA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
12293	RUSSO, STELLA MARIS	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
12424	SMERIGLIO, CECILIA NELIDA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
12545	PORTILLO, DOLORES ESTELA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04

12659	AGUIRRE, LIDIA ROSA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
12740	GEREZ, SEGUNDA CLODOMIRA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
13165	MARTINEZ, RAMONA ANTONIA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
13232	TOURN, IRMA DORIS	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
13324	CABRAL, LUCIA VICTORIA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
13606	IBARROLA, MARIA DEL CARMEN	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
13701	GIANNINI, STELLA MARIS	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
14033	VELAZQUEZ, CLAUDIA BEATRIZ	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
14038	CORONEL, ISIDORA DEL VALLE	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
14212	ZARATE, GRACIELA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
14495	CABRERA, MONICA MARCELA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
14682	MORIS, LINA MIRNA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
14860	COLL, MARIA DEL CARMEN	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
14941	BALDERRAMA, INES AURORA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
15176	GONZALEZ DURAN, ANA RITA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
15223	PONCE, BLANCA ALICIA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
15788	NIÑO, MARIA SANDRA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
15825	RESELLI, RITA ANGELICA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
15974	GAITAN, FELICIANA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
16180	VARGAS, LILIANA FRANCISCA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
16425	SOTOMAYOR, SILVIA CRISTINA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
16426	GUERRA, ALEJANDRA SOLEDAD	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
16615	CINQUALBRES, HAYDEE SUSANA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
17322	UREY MARIACA, DELIA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
17527	BARBIERI, MARIA CRISTINA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
51822	GOMEZ, GABRIELA LORENA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
51985	GELPI, ANA MARIA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
52058	AGUILAR, MARIA VICTORIA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
52303	MAJORANA, MONICA NOEMI	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
52446	BITEL, OLGA PETRONA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
53558	ACUÑA, ANGELA NERIA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
54100	RETAMAR, MARIA DEL VALLE	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
54146	LABAT, SARA MABEL	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
54563	PLAÑAVA, MARIA CRISTINA IDA	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04

54723	BAEZ, LUIS SILVANO	722	1048	3.2.2.2.2	1.1.1.01.04
6789	AGUIRRE, ELISA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
6926	ESPINOZA, GRACIELA NORMA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
10174	SOLIZ, MARIA SATURNINA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
12008	FERNANDEZ, MARIA ANTONIA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
12252	RUIZ, MARIA DEL CARMEN	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
12337	VERA, ROSA DEL CARMEN	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
12738	SANCHEZ, ANA SOFIA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
12827	SALCEDO, ALICIA INES	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
13248	GUEVARA, LIDIA SUSANA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
13323	LUNA, MARIA ESTER	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
13354	FERNANDEZ, ELSA MARINA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
15461	GOMEZ, ROSA HAYDEE	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
15468	BORRELLI, GRACIELA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
16376	SALTOS, MARIA ANA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
16606	JEREZ, ANTONIA DEL VALLE	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
51190	VALDEZ, ANTONIA DEL CARMEN	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
51249	TORRES, MARGARITA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
51479	ARIAS, MARTA DEL VALLE	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
51502	MONTENEGRO, SUSANA ALICIA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
51542	LUNA, ESTELA NORMA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
51737	SUAREZ, ROSALINA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
51984	NUÑEZ, LUISA GRACIELA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
52044	CONVERS, SANDRA GABRIELA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
54124	DIAZ, ARGEMINA DEL VALLE	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
54442	MARE, NELIDA BEATRIZ	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
54443	MARE, FABIOLA EVA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
54446	SOLIS, SILVIA GABRIELA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
54669	MOLOZZU BRANDAN, CECILIA	723	748	3.2.2.2.2	1.1.1.01.07
11764	AGUILAR, CELIA MABEL	740	735	3.2.2.2.3	1.1.1.01.05
18090	AGUILAR, ANA NOEMI	740	735	3.2.2.2.3	1.1.1.01.05
55184	MANFREDI, LAURA BEATRIZ	740	735	3.2.2.2.3	1.1.1.01.05
11147	JAIMEZ, JUANA RITA	742	848	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
12878	MEDINA, ANGELA RAQUEL	742	848	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04

13029	DEMARCHIS, BEATRIZ ANGELICA	742	848	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
13044	GUERCI, SILVIA PATRICIA	742	848	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
13508	FERNANDEZ, MONICA LILIANA	742	848	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
15698	LYNN, ANA BEATRIZ	742	848	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
52369	MENDOZA, MARIA ALEJANDRA	742	848	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
52684	LOPEZ, MARINA ELIZABETH	742	848	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
52843	MENDEZ, JUAN JOSE	742	848	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
53345	ALVAREZ, ELSA MARGARITA	742	848	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
53598	LANDABURU, NORMA ESTER	742	848	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
54457	FLORENTIN, ALEJANDRA	742	1035	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
7978	CAZCO, ANA MARIA	742	1048	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
11051	GOMEZ, NANCY LILIANA	742	1048	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
11304	CHAILE, LUCIA NATIVIDAD	742	1048	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
11441	VILLATARCO, BENITA JUANA	742	1048	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
11442	GIL, NELIDA ANA	742	1048	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
14868	GOHRING, LIDIA	742	1048	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
16221	CANO, AGRISPINA	742	1048	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
17716	LUQUE, MARCELINA	742	1048	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
18140	CORTEZ MONROY ROBLES, GRACIELA PATRICIA M.	742	1048	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
51072	FERNANDEZ, LILIANA RAQUEL	742	1048	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
51893	QUIROGA, NOEMI	742	1048	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
52246	AGUIAR, HECTOR RAMON	742	1048	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
52401	MENDEZ, DANIEL GONZALO	742	1048	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
54436	SOSA, EDGARDO JULIO CESAR	742	1048	3.2.2.2.3	1.1.1.01.04
17591	SILVESTRE, MIGUEL PASCUAL	750	735	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
12288	SUAREZ, DEOLINDA	750	748	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
51216	CALCAGNI, NORMA	750	748	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
10083	QUINTERO, MARTA OLGA	750	848	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
11193	CELANO, TERESA BRIGIDA	750	848	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
11579	MAINERI, NOEMI	750	848	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
12280	TRUJILLO, GUILLERMINA	750	848	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
17186	CANTERO, ROSA	750	848	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
17006	QUINTEROS, MARIA CELIA	750	1048	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
6308	PEÑALVA, NELIDA DEL VALLE	760	748	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07

15030	ORTIZ, HAYDEE ALICIA	760	748	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
13523	COCERES, DANIEL FELIX	760	848	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
51077	MOREIRA, CLAUDIA MARIANA	760	848	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
16740	CONTE, LAURA LUCIA	760	1048	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
6543	RAMIREZ, RAMONA	770	748	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
16747	VELAZQUEZ, MARIA ESTER	770	748	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
17004	CATAN, MARTA	770	848	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
51523	DIAZ, VICTOR HUGO	770	848	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
51111	RIESTRA, ALICIA LUCIA	770	1048	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
52453	TOTTINO, LAURA ISABEL	780	748	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
12498	SANCHEZ, OSCAR ALBERTO	780	848	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
12528	ROMERO, JOSE VICTOR	780	848	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
51166	ARGUELLO, ESTELA	780	848	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
11690	PELAEZ, JOSE ANTONIO	790	735	3.2.2.2.4	1.1.1.01.05
14050	PRIETO, RAMON ALEJANDRO	790	735	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
16077	BALATE, CARLOS DANIEL	790	735	3.2.2.2.4	1.1.1.01.05
18126	GIUPPONI, PABLO ESTEBAN	790	735	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
51858	MONZON, EDMUNDO	790	735	3.2.2.2.4	1.1.1.01.06
54468	LESCANO, ALFREDO HORACIO	790	735	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
54872	NAVARRO, WALTER DARIO	790	735	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
12851	QUIROGA, RAMONA LUISA	800	748	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
17053	BEJARANO, GABINA NELIDA	800	748	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
53100	DELGADO, MARIA CRISTINA	800	748	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
16902	BELTRAN, ELENA BEATRIZ	800	848	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
17587	GORDILLO, LINA MERCEDES	810	1048	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
11767	DIAZ, MARINA NOEMI	815	748	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
14184	MAISARES, MARTINA SAVINA	816	748	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
51500	CARLUCCIO, AMERICA VIRGINIA	816	748	3.2.2.2.4	1.1.1.01.07
11800	ACOSTA LARRE, CARMEN	816	848	3.2.2.2.4	1.1.1.01.04
54719	VIVAS, DAMIAN OSCAR	820	735	3.2.2.2.5	1.1.1.01.05
18301	MOLINA, MARIA DEL CARMEN	820	748	3.2.2.2.5	1.1.1.01.07
53775	CALANDRA, MARTA ALICIA	900	735	3.2.2.3.7	1.1.1.01.05
17563	ROLON, HAYDEE NOEMI	930	935	3.2.2.3.7	1.1.1.01.05
53719	DELUCA, MARCELO ESTEBAN	942	835	3.2.2.1.5	1.1.1.01.06

18293	LIBERTINI, MARCELO RAMON	942	1035	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
54617	BIANCHI, ALFREDO EDGARDO	948	735	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
15672	MENSEGUES, JORGE HORACIO	951	735	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
53359	LUCENA, ENRIQUE ALBERTO	951	735	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
14186	BENZ, JOSE LAUREANO	953	735	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
17132	CERVINO, HORACIO HECTOR	960	735	3.2.2.1.5	1.1.1.01.05
2704	BROGGI, HECTOR OSCAR	980	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04
18297	ROLON, HUGO ARMANDO	980	835	3.2.2.3.7	1.1.1.01.04

SAN ISIDRO, 03 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 5 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.108; y

Considerando:

QUE refiere el presentante de fs. 1 que sus ingresos provienen de changas esporádicas que realiza, con el cual, debe mantener su hogar;

QUE realmente le resultan insuficientes para abonar el total de lo adeudado;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 611.108, para el ***** pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1994/1°A hasta 2007/4°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Asamblea N° 2217, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de ***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 03 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 5 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE según lo informado a fs. 277, corresponde dar de baja a partir del día 18 de septiembre de 2007, en calidad de Becarias en la Unidad Funcional de Investigación del Distrito Boulogne, a Daiana Gisele BENITEZ RAMOS (DNI. N° 33.944.014) y en la Unidad Funcional de Investigación del Distrito Martínez a Romina TANUS (DNI. N° 32.036.424);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DESE de baja a partir del día 18 de septiembre de 2007, en calidad de ***** Becarias en la Unidad Funcional de Investigación del Distrito Boulogne, a Daiana Gisele BENITEZ RAMOS (DNI. N° 33.944.014) y en la Unidad Funcional de Investigación del Distrito Martínez a Romina TANUS (DNI. N° 32.036.424).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 03 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 5 3**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 695.589; y

Considerando:

QUE el Sr. Bernardo Alberto WACHTER se presentó en el mes de abril del corriente año y en ese entonces se le informó que, el total de la deuda, incluía la multa por el período intervenido de acuerdo a lo dispuesto por el art. 46° inciso b) de la Ordenanza Fiscal vigente y su decreto reglamentario N° 1505/2002 (multa del 10%);

QUE a partir del mes de junio del corriente dicho porcentaje fue modificado al 50%, por Decreto N° 1225 del 28 de mayo de 2007 para inmuebles cuya valuación superara los \$ 250.000;

QUE a fin de cancelar la deuda, el contribuyente solicita una quita en el monto total, manifestando en entrevista personal que no pudo reunir los fondos necesarios a tal efecto, por las circunstancias descriptas a fs. 1, y que al no habersele comunicado la posibilidad del incremento de la multa, tampoco se le dio la oportunidad de consolidar entonces la misma;

QUE solicita la máxima cantidad de cuotas para el pago del monto resultante;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE la multa por omisión (art. 46° de la Ordenanza Fiscal vigente),
***** generada en la Cta. Cte. N° 695.589, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito Alte. Blanco Encalada n° 60 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

////

////

ARTICULO 2do.-AUTORIZASE un plan de pagos en hasta sesenta (60) cuotas, dejándose
***** constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios
otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a
la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Depar-
***** tamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 03 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 5 4**

VISTO el Decreto N° 618/2007, mediante el cual se creó una Comisión destinada a la problemática del funcionamiento de los establecimientos destinados a la atención y alojamiento geriátrico; y

Considerando:

QUE según lo dispuesto por el artículo 1° del mencionado acto dispositivo, la Comisión deberá estar integrada por un representante de Centros de Jubilados de San Isidro, un representante de la Secretaría de Salud Pública, un representante de la Secretaría de Desarrollo Social y un representante de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos;

QUE a fs. 7 se propone al señor Director General de Inspecciones, Dr. Fernando Godoy, en representación de la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, para integrar dicha Comisión;

QUE a fs. 9 la Secretaría de Salud Pública designa al Dr. Mario Félix Santoli como su representante;

QUE a fs. 10 la Federación de Centros, Círculos, Asociaciones o Entidades de Jubilados, Pensionados y Tercera Edad de Vicente López y San Isidro, propone a fin de ser representadas a la Sra. Elena Guimil de Rampoldi (DNI. N° 4.360.919);

QUE a fs. 13 La Secretaría de Desarrollo Social, designa en su representación al señor Subsecretario de Desarrollo Social Dr. C.P. Eduardo Domínguez;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1º.- DESIGNASE a los representantes que integrarán la Comisión destinada a ***** la problemática del funcionamiento de los establecimientos destinados a la atención y alojamiento geriátrico, en el marco del Decreto N° 618/2007: por la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos el Dr. Fernando Godoy; por la Secretaría de Salud Pública el Dr. Mario Félix Santoli; por los Centros de Jubilados de San Isidro la Sra. Elena Guimil de Rampoldi y por la Secretaría de Desarrolla Social el Dr. C.P. Eduardo Domínguez.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 03 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 5 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias de la Cta. Cte. N° 34.552; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a disponer la reducción de accesorios, cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

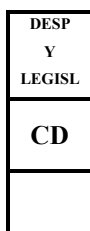
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE en un 50% los recargos e intereses y la totalidad de las multas, ***** para el pago de la deuda por la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias según listado obrante a fs. 3/5, generados en la Cta. Cte. 34.552, que recae sobre el comercio sito en Edison N° 1166 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención a la Dirección de Tasas Varias, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 03 de Octubre de 2007.-

DECRETO NÚMERO: 2 2 5 6

VISTO la nota presentada por la COMISION DE FESTEJOS DE LA CIUDAD DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la COMISION DE FESTEJOS DE LA CIUDAD DE MARTINEZ, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250), destinado al pago del alquiler de equipo de audio, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 03 de Octubre de 2007.-

DECRETO NÚMERO: **2 2 5 7**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION NOSOTROS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de equipo de sonido;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental *****por la FUNDACION NOSOTROS, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), destinado al alquiler de equipo de sonido, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Ref.: Expte. Nro. 10381-F-2007.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte.Nro. 4716-P-2007-

SAN ISIDRO, 03 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: 2 2 5 8

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 50% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Pablo Agustin PERFETTI - DNI. Nro. 34.318.685, con domicilio en Santo Domingo Nro. 1771, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 4715-P-2007-

SAN ISIDRO, 03 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 2 5 9**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 50% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Bruno Sebastian PERFETTI - DNI. Nro. 33.203.289, con domicilio en Santo Domingo Nro. 1771, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

Ref.: Expte. Nro. 10048-J-2007-

SAN ISIDRO, 03 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 2 6 0**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Fernando José ARBARELLO y Héctor Eduardo FORJAN de la deuda por tasas municipales hasta el día 29 de noviembre de 2001, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Avda. Centenario Nro. 2372, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII - Sección: C - Manzana: 080 - Parcela: 002B, de la Ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 6, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Avda. Centenario Nro. 2372, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII - Sección: C - Manzana: 080 - Parcela: 002B, de la Ciudad de San Isidro, al Sr./ Sra. Fernando José ARBARELLO y Héctor Eduardo FORJAN, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 29 de noviembre de 2001, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 830.738 (Tasa por Alumbrado, limpieza, conservación y reconstrucción de la vía pública) y 4167 (Tasa por Inspección de Comercios e Industrias y Publicidad).-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

SAN ISIDRO, 03 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 2 6 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 11919-C-2007.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante a la Dra. Verónica Elena CA *****FETZOGLUS.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch
--

SAN ISIDRO, 3 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 6 2**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento del Servicio de Reconocimientos Médicos, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, la agente Graciela Cecilia DELGADO (Legajo N° 12023), con funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Materno Infantil, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, ha agotado el término previsto para usufructuar licencia por enfermedad de larga evolución, conforme el artículo 33° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE, según informe realizado por el Servicio de Reconocimientos Médicos, la mencionada agente no se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus tareas habituales;

QUE, en virtud de ello, corresponde declarar su cesantía (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757, a partir del 1° de agosto de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de la relación de empleo, a partir del 24 de septiembre ***** de 2007, por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), a la agente Graciela Cecilia DELGADO (Legajo N° 12023), M.I. N°: 13.219.846, Clase: 1957, con categoría 08 (C2.F2.P2.1.1.1.1.A:4. C:XII), y funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Materno Infantil, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

//...

//...

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la *****Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 3 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 6 3**

VISTO las previsiones del Artículo 8º de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, “Carrera Profesional Hospitalaria”; y

Considerando:

QUE, de acuerdo a lo expuesto por dicha Ley, el personal incorporado al régimen escalafonario tendrá un escalafón horizontal de cargos cada cinco años, siendo encasillados automáticamente en los grados superiores;

QUE, los profesionales al ingresar, obtienen la categoría de “Asistentes”, pudiendo ascender gradualmente en el período de 5 años, hasta el cargo de “Hospital A”;

QUE, a los Profesionales que a continuación se detallan, se los deberá “Reubicar” de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Reubíquese a los Profesionales que a continuación se detallan, en el Grado *****inmediato Superior y a partir de la fecha que en cada caso de detalla, conforme las previsiones del artículo 8º de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias (Carrera Profesional Hospitalaria):

- Enrique Omar MENZANO (Legajo N° 15327), a Profesional Agregado de 24 horas (código 231) a partir del 1º de septiembre de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Gustavo Federico CAMPESE (Legajo N° 54867), a Profesional Agregado de 24 horas (código 231), a partir del 1º de septiembre de 2007, con actividad en el Centro Periférico Bajo Boulogne.-

//...

//..

- María GIL LOPEZ POLO (Legajo N° 12285), a Profesional Agregado de 24 horas (código 231), a partir del 1° de agosto de 2007, con actividad en el Centro Periférico Bajo Boulogne.-
- Mónica Andrea PRINCIPIANO (Legajo N° 52912), a Profesional Agregado de 24 horas (código 231), a partir del 1° de agosto de 2007, con actividad en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-
- Liliana Mabel LORENZO (Legajo N° 53431), a Profesional Agregado de 36 horas (código 232), a partir del 1° de agosto de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Guillermo Javier Francisco DE CICCIO (Legajo N° 55658), a Profesional Agregado de 36 horas (código 232), a partir del 1° de julio de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Guillermo Alberto BELAGA (Legajo N° 18132), a Profesional Agregado de 24 horas (código 231), a partir del 1° de agosto de 2007, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- Flavio Javier ZURBRIGK (Legajo N° 18329), a Profesional Hospital “C” de 36 horas (código 222), a partir del 1° de agosto de 2007, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- Elisa Noemí COMMISSI (Legajo N° 54105), a Profesional Hospital “C” de 36 horas (código 222), a partir del 1° de julio de 2007, con actividad en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-
- Gabriela Rita VENTURA (Legajo N° 13652), a Profesional Hospital “B” de 36 horas (código 212), a partir del 1° de septiembre de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Rodolfo Rafael RENATI (Legajo N° 51799), a Profesional Hospital “B” de 36 horas (código 212), a partir del 1° de septiembre de 2007, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-
- Elizabeth CARCHESIO (Legajo N° 51633), a Profesional Hospital “B” de 24 horas (código 211), a partir del 1° de agosto de 2007, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-

//...

//...

- María Mercedes DEL CASTILLO (Legajo N° 51654), a Profesional Hospital “B” de 24 horas (código 211), a partir del 1° de agosto de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- Florencia María SALANI (Legajo N° 13229), a Profesional Hospital “A” de 24 horas (código 201), a partir del 1° de agosto de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- María Elena Teresita SCOTTI (Legajo N° 17488), a Profesional Hospital “A” de 24 horas (código 201), a partir del 1° de agosto de 2007, con actividad en el Centro Periférico La Cava.-
- Lidia Telma MAZZEI (Legajo N° 17555), a Profesional Hospital “A” de 36 horas (código 202), a partir del 1° de julio de 2007, con actividad en Acción Social Directa.-
- Ana María MARTIN (Legajo N° 11820), a Profesional Hospital “A” de 36 horas (código 202), a partir del 1° de junio de 2007, con actividad en el Hospital Materno Infantil.-
- María del Carmen LEVIEN (Legajo N° 17549), a Profesional Hospital “A” de 36 horas (código 202), a partir del 1° de junio de 2007, con actividad en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 3 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 6 4**

VISTO las actuaciones del presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

Que, mediante Decreto N° 656/07, orden de compra N° 1711/07, se adjudicó a la empresa BAEZA EVANGELINA la ejecución de la obra “REPARACIONES EN PLAZA MITRE”, por un monto de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 119.890), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos;

Que, la Dirección de Arquitectura presentó un informe en el cual manifiesta que el inicio de la obra se retrazó debido a la intensa actividad turística, densidad de eventos programados, representaciones artísticas, alojamiento de feriantes y artesanos que impidieron el avance previsto de las tareas específicas del contrato. Cabe señalar que dicha demora no es imputable a la empresa contratista;

Que, asimismo se dispone extender el plazo de obra de treinta (30) a ciento veinte (120) días corridos;

Que corresponde fijar la fecha de inicio de obra del día 6 de septiembre de 2007, comenzando a correr desde esa fecha el plazo contractual;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE para la obra: “REPARACIONES EN PLAZA MITRE”,
*****adjudicada a la empresa BAEZA EVANGELINA, el inicio de la obra el
día 6 de septiembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- APRUEBASE, para la obra de referencia, una ampliación del plazo de obra
*****de ciento veinte (120) días corridos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar
--

SAN ISIDRO, 3 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2265**

VISTO la presentación efectuada en autos, por la Organización Argentina de Aikido; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés Municipal el “Evento de Arte, Costumbres y Cultura Japonesa en la Zona Norte”, a realizarse el día 14 de octubre del corriente año;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, el “Evento de Arte, Costumbres y Cultura ***** Japonesa en la Zona Norte”, organizadas por la Organización Argentina de Aikido conjuntamente con la Revista Urban Nikkei, que se llevará a cabo el día 14 de Octubre del corriente año, en la Sociedad Española de Socorros Mutuos de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

San Isidro, 3 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2266**

VISTO la consulta interpuesta por el Sr. Carlos W. C. Richter, en carácter de apoderado de Centro Uruguay S.A., el Sr. Patricio Mackeon, en carácter de apoderado de Mackeon S.R.L. y la Arq. María Victoria Brown, en carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de construcción de un conjunto de dos edificios con destino “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección A, Manzana 22, parcela 1b, ubicado en la calle Uruguay s/n°, entre Jorge Newbery y Juan Clark, de la localidad de Beccar, jurisdicción de este partido; y Considerando:

QUE el predio se ubica en zona IE, con usos predominantes para Industrias, Depósitos y Talleres, según el Código de Ordenamiento Urbano, en la que se admiten los rubros solicitados, previo tratamiento particular como Uso Puntual, debiéndose evaluar la incidencia de la actividad en el entorno, accesibilidad y estacionamiento vehicular;

QUE el predio posee una superficie total de 3300,42 m², se localiza sobre la calle Uruguay con conectividad directa a la Ruta Panamericana. Dicha arteria se encuentra actualmente en obra de ensanche de calzada, garantizando la fluidez en el tránsito. El inmueble se encuentra rodeado por usos mixtos entre los que se encuentran locales, comercios, oficinas y el Mercado Central de Beccar;

QUE, se propone la construcción de un conjunto de dos edificios destinados a oficinas, desarrollados en planta baja destinada a acceso y estacionamiento vehicular, tres pisos altos de oficinas, con cinco unidades por planta, con sanitarios comunes por piso, y un Subsuelo destinado a estacionamiento vehicular;

QUE, en cuanto al cumplimiento de los indicadores urbanísticos de la zona, el proyecto presentado a fs.4/8 cumple con el F.O.S., F.O.T., Retiros de frente sobre calle Uruguay, Jorge Newbery y J. Clark, Retiro Lateral, Terreno Absorbente y Espacio Urbano. En cuanto a la altura máxima, el proyecto verifica la altura máxima para el Uso Industrial (12m), la que podría admitirse teniendo en cuenta las características industriales del entorno y el conjunto de oficinas aledaño, cuya altura preexistente supera considerablemente la actual prevista para la zona, y en tanto se verifique un retiro lateral de 6m respecto de la Fracción I, paralelo a la calle Uruguay, aceptándose una pequeña invasión que resulta de la irregularidad del predio;

//....

QUE, por otra parte, se proponen ciento ochenta y uno (181) módulos de estacionamiento vehicular, para una superficie computable de Oficinas de 3315,50 m², resultando aproximadamente una cochera cada 18 m² de superficie;

QUE, en cuanto a los accesos, se propone que tanto el vehicular como el peatonal se desarrollarían por la calle J. Newbery, situación que debe analizarse debido a que al establecimiento lindero también se accede por la misma calle. Debería proponerse un acceso alternativo y/o egreso por la calle Uruguay e incorporar dársenas de espera para el acceso;

QUE por lo expuesto, el organismo técnico competente que elaboró el informe de fojas 36/38 opinó que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a las empresas Centro Uruguay S.A. y Mackeon S.R.L., que ***** podrá autorizarse la construcción de un conjunto de dos edificios con destino “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección A, manzana 22, parcela 1b, ubicado en la calle Uruguay s/n°, entre Jorge Newbery y Juan Clark, de la localidad de Beccar, jurisdicción de este partido, según propuesta de fojas 4/8, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento ***** de los requisitos que a continuación se detallan:

A) Condiciones urbanísticas:

1. FOS = 0.45.
2. FOT = 1.2.
3. Terreno absorbente: Verificará el 20% del terreno.
4. Retiros de Frente Mínimos: 8.00 metros sobre todos los frentes.

///....

5. Retiro Lateral: 6.00 m (promedio). Se acepta la pequeña invasión que resulta de la irregularidad del predio.
6. Altura Máxima: Se admitirá la altura de 12.00m, asimilándola a la permitida en la zona ID para usos predominantes, zona donde se localiza el proyecto y conforme al art.1.2.1.10.3. B, teniendo en cuenta las características industriales del entorno y el conjunto de Oficinas aledaño, cuya altura preexistente supera considerablemente la actual prevista para la zona, y en tanto se verifique un retiro promedio de 6m respecto de la Fracción I, paralelo a la calle Uruguay.
7. Plano Límite: 14.00m con las mínimas instalaciones necesarias como ser: sobre recorrido de ascensor, ventilaciones e instalaciones centrales del edificio y 15.50m para tanques de agua únicamente. Estas instalaciones se alejarán 6.00m como mínimo de los planos de las fachadas del edificio y se tratarán arquitectónicamente, incluyendo el detalle en el proyecto definitivo que se presente a la aprobación. Las Azoteas serán inaccesibles.
8. Se verificará una separación mínima entre edificios, para la conformación de espacio urbano, de 11.00m.
9. Estacionamiento: Verificará 1 módulo cada 20.00m² de oficina computable de acuerdo al Decreto reglamentario N° 1050-07 y diez (10) módulos como mínimo para uso de cortesía con acceso directo desde la vía pública para abastecedores y servicios. En caso de subdivisión, tanto de propiedad horizontal, como de uso (alquiler por sectores), se establecerá el mínimo de un (1) módulo de estacionamiento cada 20.00m² de superficie de oficinas, computable de acuerdo al decreto reglamentario N° 1050-07. Cada unidad contará con las cocheras que le correspondan manteniendo la relación mínima y conformándose como unidades complementarias.
10. El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ord. N° 6631 en cuanto a rampas y baños para discapacitados.

////....

11. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Minimizar impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados; prevenciones por desplazamiento de suelos así como la limitación de los horarios de trabajo.
- Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 19.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 17.00hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- Podrá ser considerado particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona IE, la modificación con respecto a los horarios de trabajo. A tal efecto se realizará la solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
- Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos. Se coordinará, de ser necesario, la asistencia de la Secretaría de Transito.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Camiones de traslado de hormigón: El lavado se realizará dentro del predio y con condiciones de higiene, seguridad y desagües correspondientes.
- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.

//////....

- Durante la etapa constructiva, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

B) Condiciones ambientales:

1. Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.
2. El Ascenso y Descenso de concurrentes como así también toda otra actividad que requiera carga y descarga se realizará dentro de la parcela a fin de evitar inconvenientes al tránsito vehicular.
3. Se deberá proyectar otro acceso/egreso al complejo desde la calle Clark que constituya una alternativa en caso de que la calle J. Newbery se encuentre afectada por el acceso al conjunto lindero. Se conformará frente o los accesos vehiculares una dársena de espera.
4. Forestación externa: se efectuará la reposición y plantación de nuevos ejemplares en las veredas en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.
5. Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejas alambre artístico o similar), debiendo incluir su diseño en los planos a presentar.
6. Residuos: Deberá contar con un recinto accesible desde la vía pública, apto para contener los desechos de todo el complejo, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública.
7. Deberá verificarse el diseño de las fachadas, las que serán acorde a la zona a fin de no causar desajustes visuales ni encandilamiento.

//////....

8. Los tanques de agua, equipos de aire acondicionado y demás instalaciones recibirán el adecuado tratamiento conforme lo establece el art.1.1.2.3 del C.O.U. a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio.
9. Infraestructura y servicios: Contará con redes de agua corriente, cloacas, gas natural, electricidad y desagües pluviales, aprobados por la empresa u Organismo oficial competente.

C) Condiciones administrativas:

1. A los efectos del cálculo de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y estacionamiento, entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima establecida conforme el art. 4.4.1.1. C.E.: Oficinas = 1 persona cada 8m². En base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios comunes, conforme lo establece el art. 5.6.1.3 Código de Edificación de San Isidro.
2. Deberán presentar el Plano de Instalaciones contra Incendios, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación; contará con el visado del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Isidro, previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción.
3. Deberá verificarse el cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación, siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
4. Conforme lo establecido en el art. 1.2.2.15., inc. 5) del C.O.U., deberán soportarse las molestias ocasionadas por el uso predominante de la zona.
5. La publicidad será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad y contará con aprobación previa a su colocación.
6. De ser necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía eléctrica, se adecuará a las normativas municipales en vigencia, debiendo aprobar previamente la obra civil (construcción del recinto).
7. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación y toda otra normativa que, en el orden Nacional, y/o Provincial y/o Municipal, resulten de aplicación.

//////.....

8. Se transcribirán en el Permiso de Construcción todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.

ARTICULO 3°.- Otórgase a los interesados, un plazo de ciento veinte (120) días, contados a ***** partir de la notificación de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción. Previo al otorgamiento del Permiso, se adjuntará nomina de los responsables con sus teléfonos y domicilios constituidos respectivos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos Dr. Guillermo Sánchez Landa</p>
--

SAN ISIDRO, 3 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 6 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE los días 16 y 17 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo el V SEMINARIO SOBRE TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD Y OTROS TRASTORNOS COMPORTAMENTALES EN LA INFANCIA, organizado por el Grupo de Padres con hijos que padecen TDAH, a realizarse en el Partido de San Isidro;

QUE solicita se declare de Interés Municipal el mencionado evento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social a fs. 3 promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal el V SEMINARIO SOBRE *****TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD Y OTROS TRASTORNOS COMPORTAMENTALES EN LA INFANCIA, organizado por el Grupo de Padres con hijos que padecen TDAH, que se dictará en el Partido de San Isidro, los días 16 y 17 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarro Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 04 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 6 8**

VISTO la prórroga del Contrato de Locación suscripto entre las señoras Amelia MARTINEZ de KACZUR, Patricia KACZUR y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente al alquiler de un lote de terreno sito en la calle Olazábal entre Uriarte y Antonio Sáenz de la ciudad de Boulogne este Partido; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE la prórroga del Contrato de Locación suscripto entre las ***** señoras Amelia MARTINEZ de KACZUR, Patricia KACZUR y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, referente al alquiler de un lote de terreno sito en la calle Olazábal entre Uriarte y Antonio Sáenz de la ciudad de Boulogne este Partido, por el término de un (1) año a partir del 1º de septiembre 2007, por lo que su vencimiento se producirá el día 31 de agosto de 2008, cuyo texto forma parte del presente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Sra. AMELIA MARTÍNEZ DE KACZUR, con LC 4.430.209, y PATRICIA KACZUR, con DNI 21.777.649, ambas con domicilio en la calle Figueroa Alcorta Nro. 757, de la Ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "LA LOCADORA", por una parte y la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, con domicilio en Avda. Centenario Nro. 77, de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Gustavo Posse, DNI 16.345.447, cuya firma es refrendada por la del Sr. Secretario General de Gobierno y Administración, Lic. Héctor Aníbal Prassel, en adelante denominada "LA LOCATARIA", por la otra parte, EN ATENCIÓN: 1) A que entre las partes se celebró un contrato de prórroga de locación de un lote de terreno ubicado en Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Olazabal entre las de Uriarte y Antonio Sáenz (Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. C, Manz. 59, Pare. 7) y; 2) A que la prórroga de dicho contrato de locación vence el día 31 de agosto de 2007, las partes CONVIENEN:

PRIMERO: Prorrogar el plazo del referido contrato de locación por el término de un (1) año, a partir del 1º de septiembre de 2007, por lo que su vencimiento se producirá el día 31 de agosto de 2008.

SEGUNDO: Modificar el precio de la locación, el que quedará fijado en Pesos Seiscientos (\$ 600.-) mensuales.

TERCERO: Ratificar los términos del contrato prorrogado en cuanto no sean modificados por el presente.

En prueba de su conformidad, se suscriben tres ejemplares del presente de un mismo tenor, en San Isidro, a los 25 días del mes de septiembre de 2007.

SAN ISIDRO, 04 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 6 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo al Convenio celebrado entre el Municipio y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, a la Municipalidad le corresponde la provisión en obra de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios, servicio de mantenimiento y vigilancia del equipo;

QUE según surge de lo informado a fs. 244 por la secretaría de Obras Públicas, la Federación de Clubes Náuticos de San Isidro, debió afrontar un gasto de combustible de su propio peculio por razones de urgencia;

QUE correspondería la devolución de las sumas abonadas;

QUE a fs. 245 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración promueve el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- ABONESE a la Federación de Clubes Náuticos de San Isidro, la suma de ***** pesos DIEZ MIL CUARENTA Y DOS (\$ 10.042), correspondientes a gastos por combustible utilizado en trabajos de dragado del Canal Costero a cargo de esta Administración Municipal.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 7 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fs. 16 la Dirección de Educación Ecológica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicita se le asigne una caja chica;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ASIGNASE a la Dirección de Educación Ecológica dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, un importe fijo mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000), con un tope por comprobante de PESOS SESENTA (\$ 60), en concepto de “Caja Chica”.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con los fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 04 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 7 1**

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Benavente, Presidente de la Asociación de Autos Antiguos de San Isidro, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Autos Antiguos, del vehículo Marca: CHEVROLET; Carrocería: SEDAN 4 PUERTAS; Año: 1938; Motor: R1444781; Dominio: XEC-309, propiedad de Juan Mariano CEBUHAR (DNI. N° 11.625.907), domiciliado/a en Lavalle N° 3438 de Florida Partido de Vicente Lopez; y

Considerando:

QUE a fs. 2 obra informe técnico, emitido por la Asociación de Autos Antiguos, realizada por el señor Jorge Benavente, Técnico Mecánico con Matrícula N° 9183 quien fuera autorizado al efecto por Decreto N° 1457/07 dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8230;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Municipal de Autos Antiguos al vehículo
***** Marca: CHEVROLET; Carrocería: SEDAN 4 PUERTAS; Año: 1938;
Motor: R1444781; Dominio: XEC-309, propiedad de Juan Mariano CEBUHAR (DNI. N°
11.625.907), domiciliado/a en Lavalle N° 3438 de Florida Partido de Vicente Lopez.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a circular según lo establecido en el artículo 2° de la Orde-
*****nanza N° 8230 que regula el Registro Municipal de Autos Antiguos,
asignándosele la Chapa N° 16 cuya fecha de inscripción es el 03 de septiembre de 2007, con
vencimiento el 03 de septiembre de 2012.-

////

////

ARTICULO 3°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al propietario del Certificado de Inscripción y Circulación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

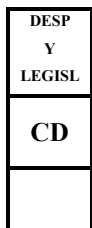
DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS ANTIGUOS

*****CERTIFICO, que por Decreto Nro. **2 2 7 1**, emitido el día de la fecha, obrante a fs. 10/11 del expediente Nro. 10479-C-2007, se INSCRIBIO en el Registro Municipal de Autos Antiguos el Vehículo Marca: CHEVROLET; Carrocería: SEDAN 4 PUERTAS; Año: 1938; Motor: R1444781; Dominio: XEC-309, propiedad de Juan Mariano CEBUHAR (DNI. N° 11.625.907), domiciliado/a en Lavalle N° 3438 de Florida Partido de Vicente Lopez, AUTORIZANDOLO a circular con la chapa asignada N° **16** inscripto con fecha 03 de septiembre de 2007, operando su vencimiento el 03 de septiembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8230.-

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 04 de octubre de 2007*****



SAN ISIDRO, 04 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 7 2**

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Benavente, Presidente de la Asociación de Autos Antiguos de San Isidro, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Autos Antiguos, del vehículo Marca: CHEVROLET; Carrocería: TOURING 490; Año: 1918; Motor: 45834, propiedad de Jorge Eduardo BENAVENTE (DNI. N° 11.543.692), domiciliado/a en Lynch N° 2110 de Beccar, Partido de San Isidro; y

Considerando:

QUE a fs. 2 obra informe técnico, emitido por la Asociación de Autos Antiguos, realizada por el señor Jorge Benavente, Técnico Mecánico con Matrícula N° 9183 quien fuera autorizado al efecto por Decreto N° 1457/07 dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8230;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Municipal de Autos Antiguos al vehículo ***** Marca: CHEVROLET; Carrocería: TOURING 490; Año: 1918; Motor: 45834, propiedad de Jorge Eduardo BENAVENTE (DNI. N° 11.543.692), domiciliado/a en Lynch N° 2110 de Beccar, Partido de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a circular según lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 8230 que regula el Registro Municipal de Autos Antiguos, asignándosele la Chapa N° 01 cuya fecha de inscripción es el 03 de septiembre de 2007, con vencimiento el 03 de septiembre de 2012.-

////

////

ARTICULO 3°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al
*****propietario del Certificado de Inscripción y Circulación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

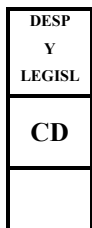
DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS ANTIGUOS

*****CERTIFICO, que por Decreto Nro. **2 2 7 2**, emitido el día de la fecha, obrante a fs. 10/11 del expediente Nro. 10480-B-2007, se INSCRIBIO en el Registro Municipal de Autos Antiguos el Vehículo Marca: CHEVROLET; Carrocería: TOURING 490; Año: 1918; Motor: 45834, propiedad de Jorge Eduardo BENAVENTE (DNI. N° 11.543.692), domiciliado/a en Lynch N° 2110 de Beccar, Partido de San Isidro, AUTORIZANDOLO a circular con la chapa asignada N° **01** inscripto con fecha 03 de septiembre de 2007, operando su vencimiento el 03 de septiembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8230.-

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 04 de octubre de 2007*****



SAN ISIDRO, 04 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 7 3**

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Benavente, Presidente de la Asociación de Autos Antiguos de San Isidro, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Autos Antiguos, del vehículo Marca: FORD A; Carrocería: BAQUET; Año: 1931; Motor: A 3973042; Dominio: TBL-443, propiedad de Pablo Javier BENAVENTE (DNI. N° 27.746.454), domiciliado/a en Lynch N° 2110 de Beccar, Partido de San Isidro; y

Considerando:

QUE a fs. 4 obra informe técnico, emitido por la Asociación de Autos Antiguos, realizada por el señor Jorge Benavente, Técnico Mecánico con Matrícula N° 9183 quien fuera autorizado al efecto por Decreto N° 1457/07 dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8230;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Municipal de Autos Antiguos al vehículo ***** Marca: FORD A; Carrocería: BAQUET; Año: 1931; Motor: A 3973042; Dominio: TBL-443, propiedad de Pablo Javier BENAVENTE (DNI. N° 27.746.454), domiciliado/a en Lynch N° 2110 de Beccar, Partido de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a circular según lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 8230 que regula el Registro Municipal de Autos Antiguos, asignándosele la Chapa N° 05 cuya fecha de inscripción es el 05 de septiembre de 2007, con vencimiento el 05 de septiembre de 2012.-

////

////

ARTICULO 3º.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al
*****propietario del Certificado de Inscripción y Circulación correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

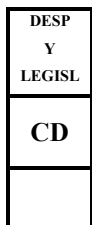
DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS ANTIGUOS

*****CERTIFICO, que por Decreto Nro. **2 2 7 3**, emitido el día de la fecha, obrante a fs. 11/12 del expediente Nro. 12432--B-2005, se INSCRIBIO en el Registro Municipal de Autos Antiguos el Vehículo Marca: FORD A; Carrocería: BAQUET; Año: 1931; Motor: A 3973042; Dominio: TBL-443, propiedad de Pablo Javier BENAVENTE (DNI. N° 27.746.454), domiciliado/a en Lynch N° 2110 de Beccar, Partido de San Isidro, AUTORIZANDOLO a circular con la chapa asignada N° **05** inscripto con fecha 05 de septiembre de 2007, operando su vencimiento el 05 de septiembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8230.-

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 04 de octubre de 2007*****



SAN ISIDRO, 04 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 7 4**

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Benavente, Presidente de la Asociación de Autos Antiguos de San Isidro, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Autos Antiguos, del vehículo Marca: DODGE BROTHER; Carrocería: DOBLE PHAETON; Año: 1927; Motor: AN430321, propiedad de Carlos María LECUMBERRI (DNI. N° 8.320.380), domiciliado/a en Santa Fe N° 362 de General Pacheco; y

Considerando:

QUE a fs. 4 obra informe técnico, emitido por la Asociación de Autos Antiguos, realizada por el señor Jorge Benavente, Técnico Mecánico con Matrícula N° 9183 quien fuera autorizado al efecto por Decreto N° 1457/07 dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8230;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Municipal de Autos Antiguos al vehículo ***** Marca: DODGE BROTHER; Carrocería: DOBLE PHAETON; Año: 1927; Motor: AN430321, propiedad de Carlos María LECUMBERRI (DNI. N° 8.320.380), domiciliado/a en Santa Fe N° 362 de General Pacheco.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a circular según lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 8230 que regula el Registro Municipal de Autos Antiguos, asignándosele la Chapa N° 08 cuya fecha de inscripción es el 05 de septiembre de 2007, con vencimiento el 05 de septiembre de 2012.-

////

////

ARTICULO 3°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al
*****propietario del Certificado de Inscripción y Circulación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

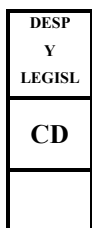
DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS ANTIGUOS

*****CERTIFICO, que por Decreto Nro. **2 2 7 4**, emitido el día de la fecha, obrante a fs. 10/11 del expediente Nro. 12479-L-2005, se INSCRIBIO en el Registro Municipal de Autos Antiguos el Vehículo Marca: DODGE BROTHER; Carrocería: DOBLE PHAETON; Año: 1927; Motor: AN430321, propiedad de Carlos María LECUMBERRI (DNI. N° 8.320.380), domiciliado/a en Santa Fe N° 362 de General Pacheco, AUTORIZANDOLO a circular con la chapa asignada N° **08** inscripto con fecha 05 de septiembre de 2007, operando su vencimiento el 05 de septiembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8230.-

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 04 de octubre de 2007*****



SAN ISIDRO, 04 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 7 5**

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Benavente, Presidente de la Asociación de Autos Antiguos de San Isidro, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Autos Antiguos, del vehículo Marca: CHEVROLET; Carrocería: RPA-163339; Año: 1926; Motor: 2871961, propiedad de Alfredo Santiago DIESER (DNI. N° 16.730.020), domiciliado/a en Ingeniero Marconi N° 2870 de Beccar, Partido de San Isidro; y

Considerando:

QUE a fs. 5 obra informe técnico, emitido por la Asociación de Autos Antiguos, realizada por el señor Jorge Benavente, Técnico Mecánico con Matrícula N° 9183 quien fuera autorizado al efecto por Decreto N° 1457/07 dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8230;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Municipal de Autos Antiguos al vehículo ***** Marca: CHEVROLET; Carrocería: RPA-163339; Año: 1926; Motor: 2871961, propiedad de Alfredo Santiago DIESER (DNI. N° 16.730.020), domiciliado/a en Ingeniero Marconi N° 2870 de Beccar, Partido de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a circular según lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 8230 que regula el Registro Municipal de Autos Antiguos, asignándosele la Chapa N° 02 cuya fecha de inscripción es el 05 de septiembre de 2007, con vencimiento el 05 de septiembre de 2012.-

////

////

ARTICULO 3°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al propietario del Certificado de Inscripción y Circulación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

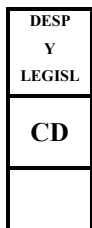
DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS ANTIGUOS

*****CERTIFICO, que por Decreto Nro. **2 2 7 5**, emitido el día de la fecha, obrante a fs. 10/11 del expediente Nro. 12422-D-2005, se INSCRIBIO en el Registro Municipal de Autos Antiguos el Vehículo Marca: CHEVROLET; Carrocería: RPA-163339; Año: 1926; Motor: 2871961, propiedad de Alfredo Santiago DIESER (DNI. N° 16.730.020), domiciliado/a en Ingeniero Marconi N° 2870 de Beccar, Partido de San Isidro, AUTORIZANDOLO a circular con la chapa asignada N° **02** inscripto con fecha 05 de septiembre de 2007, operando su vencimiento el 05 de septiembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8230.-

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 04 de octubre de 2007*****



SAN ISIDRO, 04 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 7 6**

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Benavente, Presidente de la Asociación de Autos Antiguos de San Isidro, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Autos Antiguos, del vehículo Marca: FORD; Carrocería: "A"; Año: 1930; Motor: 4326397, propiedad de Gustavo Adolfo MARCOS (DNI. N° 8.317.005), domiciliado/a en Coronel Díaz N° 2554 de Capital Federal;

y

Considerando:

QUE a fs. 2 obra informe técnico, emitido por la Asociación de Autos Antiguos, realizada por el señor Jorge Benavente, Técnico Mecánico con Matrícula N° 9183 quien fuera autorizado al efecto por Decreto N° 1457/07 dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8230;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Municipal de Autos Antiguos al vehículo ***** Marca: FORD; Carrocería: "A"; Año: 1930; Motor: 4326397, propiedad de Gustavo Adolfo MARCOS (DNI. N° 8.317.005), domiciliado/a en Coronel Díaz N° 2554 de Capital Federal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a circular según lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 8230 que regula el Registro Municipal de Autos Antiguos, asignándosele la Chapa N° 15 cuya fecha de inscripción es el 05 de septiembre de 2007, con vencimiento el 05 de septiembre de 2012.-

////

////

ARTICULO 3°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al
*****propietario del Certificado de Inscripción y Circulación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

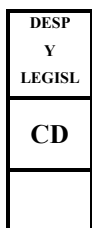
DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS ANTIGUOS

*****CERTIFICO, que por Decreto Nro. **2 2 7 6**, emitido el día de la fecha, obrante a fs. 9/10 del expediente Nro. 10481-M-2007, se INSCRIBIO en el Registro Municipal de Autos Antiguos el Vehículo Marca: FORD; Carrocería: "A"; Año: 1930; Motor: 4326397, propiedad de Gustavo Adolfo MARCOS (DNI. N° 8.317.005), domiciliado/a en Coronel Díaz N° 2554 de Capital Federal, AUTORIZANDOLO a circular con la chapa asignada N° **15** inscripto con fecha 05 de septiembre de 2007, operando su vencimiento el 05 de septiembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8230.-

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 04 de octubre de 2007*****



SAN ISIDRO, 04 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 7 7**

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Benavente, Presidente de la Asociación de Autos Antiguos de San Isidro, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Autos Antiguos, del vehículo Marca: FORD A; Carrocería: VOITURETTE; Año: 1928; Motor: A 895877, propiedad de Marcelo Enrique CUTINI (DNI. N° 14.621.204), domiciliado/a en Bergallo N° 2140 de Beccar, Partido de San Isidro; y

Considerando:

QUE a fs. 2 obra informe técnico, emitido por la Asociación de Autos Antiguos, realizada por el señor Jorge Benavente, Técnico Mecánico con Matrícula N° 9183 quien fuera autorizado al efecto por Decreto N° 1457/07 dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8230;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Municipal de Autos Antiguos al vehículo ***** Marca: FORD A; Carrocería: VOITURETTE; Año: 1928; Motor: A 895877, propiedad de Marcelo Enrique CUTINI (DNI. N° 14.621.204), domiciliado/a en Bergallo N° 2140 de Beccar, Partido de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a circular según lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 8230 que regula el Registro Municipal de Autos Antiguos, asignándosele la Chapa N° 04 cuya fecha de inscripción es el 03 de septiembre de 2007, con vencimiento el 03 de septiembre de 2012.-

////

////

ARTICULO 3º.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al
*****propietario del Certificado de Inscripción y Circulación correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS ANTIGUOS

*****CERTIFICO, que por Decreto Nro. **2 2 7 7**, emitido el día de la fecha, obrante a fs. 10/11 del expediente Nro. 10475-C-2007, se INSCRIBIO en el Registro Municipal de Autos Antiguos el Vehículo Marca: FORD A; Carrocería: VOITURETTE; Año: 1928; Motor: A 895877, propiedad de Marcelo Enrique CUTINI (DNI. N° 14.621.204), domiciliado/a en Bergallo N° 2140 de Beccar, Partido de San Isidro, AUTORIZANDOLO a circular con la chapa asignada N° **04** inscripto con fecha 03 de septiembre de 2007, operando su vencimiento el 03 de septiembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8230.-

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 04 de octubre de 2007*****

DESP Y LEGISL
CD

SAN ISIDRO, 04 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 7 8**

VISTO lo solicitado por los señores Patricio SUAREZ y Karen CROSBY, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. 330.563; y

Considerando:

QUE los presentantes de fs. 1 manifiestan que la deuda se origina con el reclamo al Municipio por denuncia tramitada por Expte. 4118-E-2002, a raíz del funcionamiento de una planta de la empresa Aguas Argentinas ubicada en Estrada N° 868 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido;

QUE a fs. 7 la Subsecretaría de Registros Urbanos informa que, si bien, actualmente la mencionada planta no produce inconvenientes, si los produjo durante el período de falta de pago de la Tasa, por lo que podría accederse a lo peticionado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE los accesorios para el pago de la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública período 2001/4°A a 2006/6°B, que recae sobre el inmueble sito en José Manuel Estrada N° 883 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 330.563, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 7 9**

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Benavente, Presidente de la Asociación de Autos Antiguos de San Isidro, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Autos Antiguos, del vehículo Marca: FORD T; Carrocería: BAQUET; Año: 1918; Motor: 887037, propiedad de Adrián Fabio CRUZ (DNI. N° 17.657.067), domiciliado/a en Belgrano N° 1095 -5° "D" de San Fernando;

y
Considerando:

QUE a fs. 2 obra informe técnico, emitido por la Asociación de Autos Antiguos, realizada por el señor Jorge Benavente, Técnico Mecánico con Matrícula N° 9183 quien fuera autorizado al efecto por Decreto N° 1457/07 dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8230;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Municipal de Autos Antiguos al vehículo
***** Marca: FORD T; Carrocería: BAQUET; Año: 1918; Motor: 887037,
propiedad de Adrián Fabio CRUZ (DNI. N° 17.657.067), domiciliado/a en Belgrano N°
1095 -5° "D" de San Fernando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a circular según lo establecido en el artículo 2° de la Orde-
*****nanza N° 8230 que regula el Registro Municipal de Autos Antiguos,
asignándosele la Chapa N° 07 cuya fecha de inscripción es el 03 de septiembre de 2007, con
vencimiento el 03 de septiembre de 2012.-

////

////

ARTICULO 3º.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al
*****propietario del Certificado de Inscripción y Circulación correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

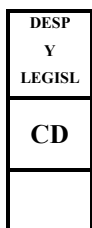
DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS ANTIGUOS

*****CERTIFICO, que por Decreto Nro. **2 2 7 9**, emitido el día de la fecha, obrante a fs. 10/11 del expediente Nro. 10471-C-2007, se INSCRIBIO en el Registro Municipal de Autos Antiguos el Vehículo Marca: FORD T; Carrocería: BAQUET; Año: 1918; Motor: 887037, propiedad de Adrián Fabio CRUZ (DNI. N° 17.657.067), domiciliado/a en Belgrano N° 1095 -5° "D" de San Fernando, AUTORIZANDOLO a circular con la chapa asignada N° **07** inscripto con fecha 03 de septiembre de 2007, operando su vencimiento el 03 de septiembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8230.-

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 05 de octubre de 2007*****



SAN ISIDRO, 05 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 8 0**

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Benavente, Presidente de la Asociación de Autos Antiguos de San Isidro, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Autos Antiguos, del vehículo Marca: CHEVROLET; Carrocería: DOBLE PHAETON; Año: 1927; Motor: 2760194, propiedad de Alfredo Santiago DIESER (DNI. N° 16.730.020), domiciliado/a en Uruguay N° 4074 de la ciudad de Beccar, Partido de San Isidro; y

Considerando:

QUE a fs. 5 obra informe técnico, emitido por la Asociación de Autos Antiguos, realizada por el señor Jorge Benavente, Técnico Mecánico con Matrícula N° 9183 quien fuera autorizado al efecto por Decreto N° 1457/07 dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8230;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Municipal de Autos Antiguos al vehículo
***** Marca: CHEVROLET; Carrocería: DOBLE PHAETON; Año: 1927;
Motor: 2760194, propiedad de Alfredo Santiago DIESER (DNI. N° 16.730.020),
domiciliado/a en Uruguay N° 4074 de la ciudad de Beccar, Partido de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a circular según lo establecido en el artículo 2° de la Orde-
*****nanza N° 8230 que regula el Registro Municipal de Autos Antiguos,
asignándosele la Chapa N° 06 cuya fecha de inscripción es el 03 de septiembre de 2007, con
vencimiento el 03 de septiembre de 2012.-

////

////

ARTICULO 3°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al
*****propietario del Certificado de Inscripción y Circulación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

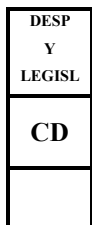
DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS ANTIGUOS

*****CERTIFICO, que por Decreto Nro. **2 2 8 0**, emitido el día de la fecha, obrante a fs. 10/11 del expediente Nro. 12425-D-2005, se INSCRIBIO en el Registro Municipal de Autos Antiguos el Vehículo Marca: CHEVROLET; Carrocería: DOBLE PHAETON; Año: 1927; Motor: 2760194, propiedad de Alfredo Santiago DIESER (DNI. N° 16.730.020), domiciliado/a en Uruguay N° 4074 de la ciudad de Beccar, Partido de San Isidro, AUTORIZANDOLO a circular con la chapa asignada N° **06** inscripto con fecha 03 de septiembre de 2007, operando su vencimiento el 03 de septiembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8230.-

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 05 de octubre de 2007*****



SAN ISIDRO, 05 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 8 1**

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Benavente, Presidente de la Asociación de Autos Antiguos de San Isidro, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Autos Antiguos, del vehículo Marca: OVERLAND; Carrocería: RPA 404622; Año: 1924; Motor: 15301; Dominio: XCO-677, propiedad de José Jorge ANDRIOTTI (DNI. N° 4.588.134), domiciliado/a en Tucumán N° 588 General Pacheco, Partido de Tigre; y

Considerando:

QUE a fs. 2 obra informe técnico, emitido por la Asociación de Autos Antiguos, realizada por el señor Jorge Benavente, Técnico Mecánico con Matrícula N° 9183 quien fuera autorizado al efecto por Decreto N° 1457/07 dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8230;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Municipal de Autos Antiguos al vehículo ***** Marca: OVERLAND; Carrocería: RPA 404622; Año: 1924; Motor: 15301; Dominio: XCO-677, propiedad de José Jorge ANDRIOTTI (DNI. N° 4.588.134), domiciliado/a en Tucumán N° 588 General Pacheco, Partido de Tigre.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a circular según lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 8230 que regula el Registro Municipal de Autos Antiguos, asignándosele la Chapa N° 17 cuya fecha de inscripción es el 03 de septiembre de 2007, con vencimiento el 03 de septiembre de 2012.-

////

////

ARTICULO 3°.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al
*****propietario del Certificado de Inscripción y Circulación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

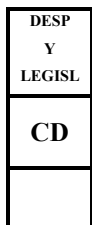
DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS ANTIGUOS

*****CERTIFICO, que por Decreto Nro. **2 2 8 1**, emitido el día de la fecha, obrante a fs. 9/10 del expediente Nro. 10474-A-2007, se INSCRIBIO en el Registro Municipal de Autos Antiguos el Vehículo Marca: OVERLAND; Carrocería: RPA 404622; Año: 1924; Motor: 15301; Dominio: XCO-677, propiedad de José Jorge ANDRIOTTI (DNI. N° 4.588.134), domiciliado/a en Tucumán N° 588 General Pacheco, Partido de Tigre, AUTORIZANDOLO a circular con la chapa asignada N° **17** inscripto con fecha 03 de septiembre de 2007, operando su vencimiento el 03 de septiembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8230.-

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 05 de octubre de 2007*****



SAN ISIDRO, 05 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 8 2**

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Benavente, Presidente de la Asociación de Autos Antiguos de San Isidro, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Autos Antiguos, del vehículo Marca: CHRYSLER; Carrocería: CHRYSLER; Año: 1925; Motor: 112562 A, propiedad de Enrique Benicio BLAS (DNI. N° 11.729.006), domiciliado/a en Salvador M. del Carril N° 1043 de Gral. Pacheco, Partido de Tigre; y

Considerando:

QUE a fs. 2 obra informe técnico, emitido por la Asociación de Autos Antiguos, realizada por el señor Jorge Benavente, Técnico Mecánico con Matrícula N° 9183 quien fuera autorizado al efecto por Decreto N° 1457/07 dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8230;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Municipal de Autos Antiguos al vehículo ***** Marca: CHRYSLER; Carrocería: CHRYSLER; Año: 1925; Motor: 112562 A, propiedad de Enrique Benicio BLAS (DNI. N° 11.729.006), domiciliado/a en Salvador M. del Carril N° 1043 de Gral. Pacheco, Partido de Tigre.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a circular según lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 8230 que regula el Registro Municipal de Autos Antiguos, asignándosele la Chapa N° 10 cuya fecha de inscripción es el 03 de septiembre de 2007, con vencimiento el 03 de septiembre de 2012.-

////

////

ARTICULO 3º.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al
***** propietario del Certificado de Inscripción y Circulación correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

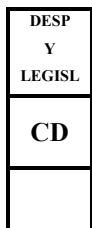
DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS ANTIGUOS

*****CERTIFICO, que por Decreto Nro. **2 2 8 2**, emitido el día de la fecha, obrante a fs. 9/10 del expediente Nro. 10476-B-2007, se INSCRIBIO en el Registro Municipal de Autos Antiguos el Vehículo Marca: CHRYSLER; Carrocería: CHRYSLER; Año: 1925; Motor: 112562 A, propiedad de Enrique Benicio BLAS (DNI. N° 11.729.006), domiciliado/a en Salvador M. del Carril N° 1043 de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, AUTORIZANDOLO a circular con la chapa asignada N° **10** inscripto con fecha 03 de septiembre de 2007, operando su vencimiento el 03 de septiembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8230.-

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 05 de octubre de 2007*****



SAN ISIDRO, 05 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 8 3**

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Benavente, Presidente de la Asociación de Autos Antiguos de San Isidro, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Autos Antiguos, del vehículo Marca: CHEVROLET; Carrocería: XCK 13267; Año: 1925; Motor: 2147372, propiedad de Aramis Rodolfo RECARTE (DNI. N° 93.178.838), domiciliado/a en La Paz N° 846 "B" de Gral. Pacheco, Partido de Tigre; y

Considerando:

QUE a fs. 2 obra informe técnico, emitido por la Asociación de Autos Antiguos, realizada por el señor Jorge Benavente, Técnico Mecánico con Matrícula N° 9183 quien fuera autorizado al efecto por Decreto N° 1457/07 dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8230;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Municipal de Autos Antiguos al vehículo ***** Marca: CHEVROLET; Carrocería: XCK 13267; Año: 1925; Motor: 2147372, propiedad de Aramis Rodolfo RECARTE (DNI. N° 93.178.838), domiciliado/a en La Paz N° 846 "B" de Gral. Pacheco, Partido de Tigre.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a circular según lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 8230 que regula el Registro Municipal de Autos Antiguos, asignándosele la Chapa N° 14 cuya fecha de inscripción es el 03 de septiembre de 2007, con vencimiento el 03 de septiembre de 2012.-

////

////

ARTICULO 3º.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al
*****propietario del Certificado de Inscripción y Circulación correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

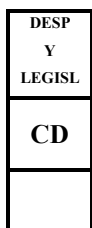
DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS ANTIGUOS

*****CERTIFICO, que por Decreto Nro. **2 2 8 3**, emitido el día de la fecha, obrante a fs. 9/10 del expediente Nro. 10477-R-2007, se INSCRIBIO en el Registro Municipal de Autos Antiguos el Vehículo Marca: CHEVROLET; Carrocería: XCK 13267; Año: 1925; Motor: 2147372, propiedad de Aramis Rodolfo RECARTE (DNI. N° 93.178.838), domiciliado/a en La Paz N° 846 "B" de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, AUTORIZANDOLO a circular con la chapa asignada N° **14** inscripto con fecha 03 de septiembre de 2007, operando su vencimiento el 03 de septiembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8230.-

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 05 de octubre de 2007*****



SAN ISIDRO, 05 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 8 4**

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Benavente, Presidente de la Asociación de Autos Antiguos de San Isidro, mediante la cual solicita la inscripción en el Registro Municipal de Autos Antiguos, del vehículo Marca: PLYMOUTH; Carrocería: BAQUET; Año: 1929; Motor: CU57701WNA, propiedad de Miguel Angel BERTELOOT (DNI. N° 11.953.904), domiciliado/a en Alsina N° 1993 de San Fernando; y

Considerando:

QUE a fs. 2 obra informe técnico, emitido por la Asociación de Autos Antiguos, realizada por el señor Jorge Benavente, Técnico Mecánico con Matrícula N° 9183 quien fuera autorizado al efecto por Decreto N° 1457/07 dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8230;

QUE procede en consecuencia el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Municipal de Autos Antiguos al vehículo
***** Marca: PLYMOUTH; Carrocería: BAQUET; Año: 1929; Motor:
CU57701WNA, propiedad de Miguel Angel BERTELOOT (DNI. N° 11.953.904),
domiciliado/a en Alsina N° 1993 de San Fernando.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a circular según lo establecido en el artículo 2° de la Orde-
*****nanza N° 8230 que regula el Registro Municipal de Autos Antiguos,
asignándosele la Chapa N° 03 cuya fecha de inscripción es el 03 de septiembre de 2007, con
vencimiento el 03 de septiembre de 2012.-

////

////

ARTICULO 3º.- Por conducto de la oficina técnica correspondiente hágase entrega al
***** propietario del Certificado de Inscripción y Circulación correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

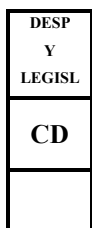
DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CIRCULACION
REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOS ANTIGUOS

*****CERTIFICO, que por Decreto Nro. **2 2 8 4**, emitido el día de la fecha, obrante a fs. 9/10 del expediente Nro. 10478-B-2007, se INSCRIBIO en el Registro Municipal de Autos Antiguos el Vehículo Marca: PLEYMOUTH; Carrocería: BAQUET; Año: 1929; Motor: CU57701WNA, propiedad de Miguel Angel BERTELOOT (DNI. N° 11.953.904), domiciliado/a en Alsina N° 1993 de San Fernando, AUTORIZANDOLO a circular con la chapa asignada N° **03** inscripto con fecha 03 de septiembre de 2007, operando su vencimiento el 03 de septiembre de 2012, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8230.-

*****EXTIENDO el presente, que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 05 de octubre de 2007*****



SAN ISIDRO, 5 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 2 8 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 8004 y presentación de la Junta de Acción Vecinal “La Horqueta”, se dispuso la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por el Ramal Acceso Tigre la Autopista Panamericana, el Camino Real Morón-San Fernando, la calle Patagonia y la calle Ramon Falcón, se llevaría a cabo conforme el procedimiento establecido por el Capítulo III de la Ordenanza General 165;

QUE la aludida norma, determina que, una vez realizada la encuesta previa entre los vecinos beneficiarios de las obras, la Comisión Representativa deberá comunicar a este Departamento Ejecutivo el resultado de la misma, y elevar la documentación técnica pertinente a fin de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente a fs. 238/518, se ha cumplimentado con el aporte de la documentación requerida, obrando a fs. 535/38 el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto pertinente a efectos de la continuidad del procedimiento de acuerdo a la aludida Ordenanza General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del
***** Artículo 17 de la Ordenanza General 165 las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona delimitada por el Ramal Acceso Tigre, Autopista Panamericana, el Camino Real Morón-San Fernando y las calles Patagonia y Ramón Falcon, en los siguientes frentes:

Calle Vergara entre Gurruchaga y Patagonia (ambas veredas)

Calle Mansilla entre R. Falcón y Patagonia (ambas veredas)

///////

Ref. Expte.5094/2005

Alc. N° 1

//////////

Calle R. Falcón entre Mansilla y E. Reclus (ambas veredas)
Calle R. Falcón entre Piñero y Mansilla (ambas veredas)
Calle R. Falcón entre Blanco Encalada y Piñero (ambas veredas)
Calle E. Reclus entre Los Olivos y R. Falcón (vereda impar)
Calle E. Reclus entre Gurruchaga y Los Olivos (vereda impar)
Calle E. Reclus entre Gurruchaga y Obarrio (vereda impar)
Calle E. Reclus entre M. Ravelo y Obarrio (vereda impar)
Calle Monroe entre Gurruchaga y Los Olivos (ambas veredas)
Calle Monroe entre Los Olivos y R. Falcón (ambas veredas)
Calle Los Olivos entre Blanco Encalada y Monroe (ambas veredas)
Calle Gurruchaga entre Monroe y E. Reclus (ambas veredas)
Calle Gurruchaga entre Blanco Encalada y Monroe (ambas veredas)
Calle Monroe entre Obarrio y Gurruchaga (ambas veredas)
Calle Obarrio entre Monroe y E. Reclus (ambas veredas)
Calle Obarrio entre Blanco Encalada y Monroe (ambas veredas)
Calle Los Olivos entre E. Reclus y Cortada (ambas veredas)

ARTICULO 2°: La empresa adjudicataria de las obras, podrá, a partir de la notificación del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2286**

VISTO el Decreto 2780/01, por el cual se ocupó preventivamente el inmueble ubicado en Carlos Pellegrini nro. 2872, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. J, Manz. 592, Parc. 011 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General nro. 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92; y

Considerando:

QUE del listado de deuda obrante a fojas 45 surge que el actual titular del predio resulta ser otro al del momento en que se procedió a su ocupación;

QUE de inspecciones realizadas se constató que en la actualidad el predio se encuentra en buenas condiciones de higiene, habiendo en su interior una obra terminada, con cerco en correcto estado y su vereda a terminar;

QUE por lo expuesto, no se hallan reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General nro. 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92;

QUE por lo tanto, la Dirección General de Inspecciones a fojas 48, estima dejar sin efecto el Decreto 2780/01;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la repartición antes citada, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto el Decreto nro. 2780/01, por el cual se ocupó preventivamente el inmueble ubicado en Carlos Pellegrini nro. 2872, nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. J, Manz. 592, Parc. 011 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, por no hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General nro. 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas y demás oficinas
***** competentes en la materia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2287**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por el titular del inmueble ubicado en Pavón nro. 2435 de Beccar, individualizado mediante cuenta corriente 820.700, respecto de la eximición de accesorios correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2007-1 A;

QUE el citado expresa que se vió imposibilitado de abonar las tasas municipales mediante el recibo emitido por la Comuna ya que el mismo tenía una falla de impresión sobre el sector izquierdo, lo que produjo que el código de barras no pudiera ser leído;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondientes a la Tasa por ***** Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2007-1 A, que recaee sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente nro. 820.700, ubicado en Pavón nro. 2435 de Beccar.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ***** cimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2288**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la transferencia de la bóveda ubicada en la manzana 9, tablón nro. 4, lote nro. 1, con una superficie de 4,92 m2 del Cementerio Central de San Isidro; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 38 de estas actuaciones aconseja acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Transfiérese a perpetuidad la bóveda ubicada en la manzana 9, tablón ***** nro. 4, lote nro. 1, con una superficie de 4,92 m2 del Cementerio Central de San Isidro, propiedad de Raquel Paschetta o Paschetta y Gobello, a favor de Gustavo Néstor Marti -DNI 21.989.569- y Carolina Blanca Pagliaro -DNI 93.441.285-, domiciliados en Gobernador Castro nro. 1327 de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección de Cementerios percíbese la suma correspondiente en concepto de Derechos de Transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34° de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio Central de San Isidro.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

al

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto número **2288** dictado en el día de la fecha, a fojas 39 del expte. 6562-P-1966, se transfirió a perpetuidad la bóveda ubicada en la manzana 9, tablón nro. 4, lote nro. 1, con una superficie de 4,92 m2 del Cementerio Central de San Isidro, propiedad de Raquel Paschetta o Paschetta y Gobello, a favor de Gustavo Néstor Marti –DNI 21.989.569- y Carolina Blanca Pagliaro –DNI 93.441.285-, domiciliados en Gobernador Castro nro. 1327 de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 5 de octubre de 2007.*****



SAN ISIDRO, 5 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2289**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por el titular del inmueble ubicado en Av del Libertador San Martín nro. 15.402 de Acassuso, individualizado mediante cuenta corriente 61.381, respecto de la eximición de accesorios correspondientes a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, período 2000-2 A a 6 B y 2001-1 A a 4 B;

QUE el citado expresa que la deuda se generó debido al tiempo que le demandaron las modificaciones edilicias de que fue objeto el titular y la demora en que incurrió la Comuna en otorgar la habilitación;

QUE los valores orígenes de los períodos 2000-2 A a 6 B y 2001-1 A a 4 B fueron cancelados en el año 2002;

QUE el expte. nro. 1304/2001 por el cual hubo solicitado la exención de recargos se extravió, iniciándose el presente en su reemplazo;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de accesorios correspondientes a la Tasa por ***** Inspección de Comercios e Industrias, período 2000-2 A a 6 B y 2001-1 A a 4 B, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente nro. 61.381, ubicado en Av del Libertador San Martín nro. 15.402 de Acassuso.-

ARTICULO 2do.- Dese intervención a la Dirección de Tasas Varias para su conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 05 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO : **2 2 9 0**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 01/2008, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 296.422, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. **01/2007**, para la “CONTRATACION
*****DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIAS, DE Y HACIA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE INTEGRAN EL
SERVICIO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 05 de noviembre de 2007, a las 10:00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del
Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS DOS MIL CUATRO
*****(\$2.004), el cual podrá ser consultado hasta el 31 de octubre hasta el 02
de noviembre de 2007 inclusive, en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el
horario de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección. de Prensa efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos vigente.-

///

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 05 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: 2 2 9 1

VISTO lo informado mediante nota del Hospital Central de San Isidro, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE, se hace necesario contar con un Jefe de Guardia (día martes), en el mencionado Hospital;

QUE, a tal efecto se propone al Doctor Jorge Aníbal BUCCELLA (Legajo N° 70065);

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones al Doctor mencionado, a partir del 1° de mayo de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones de Jefe de Guardia (día martes) en el Hospital Central de San Isidro, al Doctor Jorge Aníbal BUCCELLA (Legajo N° 51159), a partir del 1° de mayo de 2007, con la retribución equivalente a Jefe de Guardia Perfil B Grado Hospital "C" de 36 horas (código 522).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

SAN ISIDRO, 05 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 9 2**

VISTO el artículo 3° del Decreto N° 280/2007, mediante el cual se le asignó al Hospital Materno Infantil la cantidad de 10 vales semanales de combustible; y

Considerando:

QUE el artículo 4° del mencionado cuerpo legal establece que podrán otorgarse una cantidad razonable de vales, ante la existencia de actividades extraordinarias o requerimientos eventuales de naturaleza municipal;

QUE a fs. 102 Secretaría de Salud Pública, solicita se refuerce la cuota de vales de combustibles semanales, para cumplir con mayores necesidades de distintos servicios en cuanto a traslado de muestras y hemoderivados;

QUE de conformidad el Departamento Ejecutivo promueve el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- INCREMENTASE en cinco (5) la cantidad de vales de combustible que le ***** fueran asignados al Hospital Materno Infantil, disponiendo actualmente de quince (15) vales semanales.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre- ***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 5 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 9 3**

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Enrique RODRIGUEZ (Legajo N° 17050), obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, al mencionado Doctor le fueron asignadas funciones de Jefe de Sala UCI/UCO, en el Hospital Central de San Isidro;

QUE, atento a lo solicitado se deberán limitar dichas funciones, a partir del 6 de julio de 2007, atento a la renuncia presentada;

QUE, en virtud de ello se deberá realizar el correspondiente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 6 de julio de 2007, la renuncia presentada por el *****Doctor Enrique RODRIGUEZ (Legajo N° 17.050), a la asignación de funciones de Jefe de Sala UCI /UCO, con la retribución de Jefe de Servicio, Perfil B Grado Hospital “C” de 36 horas, (código 322) quedando con actividad de Médico Clínico de Planta, y la retribución de Profesional Hospital “A” de 36 horas, (código 202), (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9 C:VI), en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 5 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2294**

VISTO el Decreto 1160/94, por el cual se ocupó preventivamente el inmueble ubicado en Juan B. Justo s/n entre Charcas y M. Santana, nomenclatura catastral: Circ. VIII, Sec. D, Manz. 117, Parc. 14 y 15 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General nro. 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92; y

Considerando:

QUE teniendo a la vista el correspondiente listado de deuda se desprende que el titular actual difiere del titular en el momento de la ocupación, que no posee deuda pendiente referente a acciones relacionadas con la toma del inmueble;

QUE se solicita la restitución de la parcela 14, aportando copia de escritura nro. 577, folio nro. 1027, a favor de Daniel Ovidio Ortone;

QUE de inspecciones realizadas se constató que en la actualidad el predio se encuentra en buenas condiciones de higiene en su exterior e interior, habiendo una construcción sin terminar;

QUE por lo expuesto, no se hallan reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General nro. 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92;

QUE por lo tanto, la Dirección General de Inspecciones a fojas 88, estima dejar sin efecto el Decreto 1160/94, en lo referente a la ocupación de la parcela 14;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la repartición antes citada, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto el Decreto nro. 1160/94, en lo referente a la ocupación ***** de la parcela 14 de la Circ. VIII, Sec. D, Manz. 117 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, por no hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General nro. 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas y demás oficinas
***** competentes en la materia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos Dr. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 5 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: 2 2 9 5

Visto lo dispuesto por decretos 1121/01, 1125/05 y 792/07, el recurso de revocatoria interpuesto y demás constancias del legajo; y
Considerando:

Que a fojas 99, la Inmobiliaria MANDELBAUM S.A. presenta recurso de revocatoria contra el Decreto n° 792 de fecha 30 de marzo de 2007, mediante el cual se deja sin efecto los beneficios otorgados por Decreto n° 1121/01, respecto de las cuentas corrientes N° 811.377 y 810.623, correspondiente a tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública;

Que el Decreto 1121/01 dispone eximir del pago de los recargos y multas generados en las cuentas antes mencionadas, por los períodos establecidos a fojas 96/102 del expediente 467-I-1994 al cual se encuentra agregado el presente 3869-I-2005 (Cuerpo 1), se encuentra firme, y por ende los efectos del mismo;

Que por Decreto 1127/05 se extendieron los efectos del Decreto mencionado en el párrafo precedente hasta junio de 2005 (artículo 2°), con la condición de abonar la deuda dentro de un plazo de diez (10) días de notificado el acto administrativo (artículo 3°);

Que asimismo contra dicho Decreto 1127/05 se interpuso recurso de revocatoria (fs. 29/30), el que previo dictamen de la Asesoría Legal Municipal (fs. 42) fue denegado, aclarándose que el artículo 3° del decreto recurrido era de aplicación a la deuda posterior a la referida en el Decreto 1121/01;

Que posteriormente y ante la petición de prórroga del plazo establecido, se notificó mediante carta documento obrante a fojas 80 del expediente 3869-I-2005, que dicho plazo concluía el día 19 de mayo de 2006;

Que, mediante Dto. 792/07 dictado en el expediente 3869/2005 se dejaron sin efecto los beneficios otorgados por Decreto 1121/07, respecto de las cuentas corrientes N° 811.377 y 810.623 correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuyo titular es la Inmobiliaria Mandelbaum S.A.;

/..

//...

Que, atento lo reseñado por la Asesoría Legal Municipal en los presentes actuados –dictamen de fojas 102 del expediente 3869-I-2005-, en relación al planteo formulado por la Inmobiliaria Mandelbaum S.A, en tratamiento, la misma sostiene que le asiste la razón al presentante en cuanto afirma el Decreto 1121/01 ha adquirido firmeza y por ende sus efectos, esto conforme el criterio sustentado por ésta, la Asesoría Legal en su Dictamen N° 6533, lo afirmado en el Decreto N° 1283/05;

Que teniendo en cuenta lo afirmado en los considerandos anteriores, solo se puede interpretar que el artículo 1° del decreto 792/07, establece que los beneficios que se dejan sin efecto son aquellos que emanan del Dto. 1127/05 en la parte que prórroga los efectos del Dto. 1121/01, los que a la fecha no mantienen vigencia por cuanto efectuada la notificación del plazo de vencimiento, no se efectivizaron los pagos correspondientes. Asimismo el dictamen de fojas 102 se destaca que en el decreto objetado, se debieron dejar sin efecto los beneficios otorgados por el decreto 1127/05;

Que atento lo expuesto precedentemente, lo dictaminado en su oportunidad, el dictamen referido concluye que el recurso de revocatoria interpuesto deberá tener acogida favorable, debiendo dictarse el correspondiente acto administrativo aclaratorio a tales fines, manteniendo la vigencia del Decreto N° 1121/01, haciendo constar que quedan sin efecto los beneficios acordados por el Decreto N° 1127/05, todo ello en relación a la cuentas corrientes Nro. 811.377 y 810.623 correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuya titularidad ejerce la Inmobiliaria Mandelbaum S.A.;

Que este Departamento Ejecutivo, comparte el criterio adoptado por la Asesoría Legal y en consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo pertinente haciéndose lugar al recurso jerárquico interpuesto;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

//...

///...

ARTICULO 1°.- HACESE lugar al recurso de revocatoria interpuesto a fojas 99 del *****expediente 3869-I-2005, manteniendo la plena vigencia del Decreto n° 1121/01, haciendo constar que quedan sin efecto los beneficios acordados por el Decreto 1127/05, todo ello, con relación a las cuentas corrientes N° 811.377 y 810.623 correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cuyo titular es la Inmobiliaria Mandelbaum S.A..-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 5 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2296**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza nro. 7854, y prorrogada para el año 2007 por Ordenanza nro. 8267; y

Considerando:

QUE el día 24 de setiembre del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a la cuota 4 A - 2007;

QUE resultó favorecido con el segundo premio la cuenta número 612.488;

QUE la cuenta corriente posee un descuento del 50% por hallarse incluida en los alcances del artículo 58°, inc 3) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que el importe del premio sufrirá el mismo descuento –art. 2° Ord. 7854-, debiendo liquidarse, en consecuencia, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)**;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase el segundo premio establecido por la Ordenanza nro. 7854, ***** prorrogada para el año 2007 por Ordenanza nro. 8267, a Angela Nuñez Vda de Garcia Bazan –DNI 3.876.041-, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), no correspondiendo el acrecentamiento de dicha suma por poseer deuda, en orden al inmueble sito en Barrio San Isidro – Escalera nro. 41, 2° B de Boulogne, nomenclatura catastral: VI-A-I-5c-02091, cta cte nro. 612.488.-

ARTICULO 2do.- La cuenta corriente posee un descuento del 50% por hallarse incluida en ***** los alcances del artículo 58°, inc 3) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que el importe del premio sufrirá el mismo descuento –art. 2° Ord. 7854-, debiendo liquidarse, en consecuencia, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)**;

ARTICULO 3ro.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 08 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 2 9 7**

VISTO lo actuado en autos respecto de las Ctas. Ctes. 621.198, 620.006 y 620.023, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE en autos se dispuso la liberación del pago de la deuda al comprador en subasta hasta la fecha de toma de posesión;

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 23, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al adquirente en subasta judicial, Sr/a. Carlos Rufino POBLET, ***** del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 17 de abril de 2007, fecha de toma de posesión, de los inmuebles que a continuación se detallan:

- 1) Cta. Cte. 621.198: sito en Cno. Morón San Fernando s/nº Boulogne, Nomenclatura Catastral Circ. VI - Secc. B - Manz. 1 - Parc. 24b;
- 2) Cta. Cte. 620.006 y 620.023: sito en Bdo. de Irigoyen Nro. 1750 de Boulogne, Nomenclatura Catastral Circ. VI - Secc. B - Manz. 1 - Parc. 8ª y Padre Castiglia Nro. 1773, Nomenclatura Catastral Circ. VI - B - 1 - 23, ya que según surge del expediente 10437/07 la Parcela 6ª por la cual se dispone la liberación a fs. 1 se forma con la unión de las Parcelas 8ª y 23, procediéndose a la unificación y anulación de una de ellas a partir de la toma de conocimiento de la presente liberación.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

DECRETO NUMERO: 2298

ANULADO

SAN ISIDRO, 8 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2299**

VISTO la reiteración formulada por la empresa “Parque Reconquista S.A.” a fojas 405/407 de estas actuaciones, respecto de las solicitudes de prórroga del plazo establecido por el artículo 4° del decreto N° 1004/06, para la presentación de los planos necesarios para obtener el pertinente Permiso de Construcción de la obra Centro Comercial a Cielo Abierto - Triángulo de San Isidro; y

Considerando:

Que a fojas 317/319 del expediente N° 13837/04, obra la primera solicitud de prórroga por veinticuatro (24) meses presentada por “Parque Reconquista S.A.”, con fecha 1° de junio de 2006;

Que a fojas 402 del expediente N° 2234/02, se encuentra el segundo pedido de prórroga de fecha 27 de octubre de 2006, por ciento ochenta días (180) corridos, para la ampliación del plazo estipulado por el artículo 4° del decreto 1004/06;

Que el lapso transcurrido hasta el presente, desde el 27 de octubre de 2006, ha superado la ampliación de 180 días corridos solicitada en dicha fecha;

Que lo informado por la Secretaría de Obras Públicas a fojas 414 de estas actuaciones, respecto de las tareas de canalización pluvial que se realizan por calle Uruguay, y de la instalación sanitaria existente presumiblemente, en área privada contigua a la Línea Municipal de la calle Figueroa Alcorta, permite concluir que ambas carecen de relevancia como motivo de justificación de una ampliación del plazo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1004/06.-

En efecto, las obras de canalización no comprometen al predio privado y la cañería cloacal, de ocuparlo, sólo debería ser corrida por AySA afectando exclusiva y transitoriamente, la zona de estacionamiento vehicular proyectado junto a la Línea Municipal de la calle Figueroa Alcorta;

Que la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, a fojas 414 vuelta, ha manifestado que no corresponde otorgar la prórroga requerida a fojas 405/407 por “Parque Reconquista S.A.”, en razón de la falta de causales justificantes de tal medida;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//.....

ARTICULO 1°.- Desestímase la solicitud de prórroga del plazo estipulado por el artículo 4°
***** del decreto 1004/06, presentada por “Parque Reconquista S.A.”, a fojas
405/407 del expediente 2234/02.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese a “Parque Reconquista S.A.” que en virtud del artículo 119 de
***** la Ordenanza General N° 267, dispone de un plazo adicional y perentorio de
diez (10) días hábiles a contar desde la notificación del presente, para dar cumplimiento a lo
exigido por el artículo 4° del decreto N° 1004/06.-

ARTICULO 3°.- De no dar satisfacción a la interpelación expuesta en el presente acto
***** administrativo, caducará el decreto N° 1004/06.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos Dr. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 8 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2300**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 6996-P-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8312**, de fecha 3 de Octubre de 2007, mediante la cual se convalido lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto n° 1369 de fecha 13 de junio de 2007 - modificación Ordenanza n° 8226; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

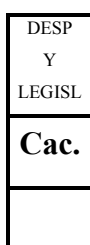
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8312** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de Octubre de 2007.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 08 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2301**

VISTO lo informado mediante la nota de la
Dirección General de Deportes, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir la función de
Subdirector en el Área de Competencias, dependiente de la citada Dirección General;

QUE el señor Adrián Enrique NARDUZZI,
detenta las condiciones para cubrir dicho cargo;

QUE por lo tanto se deberá promover al citado
agente a partir del 1º de septiembre de 2007;

QUE se procede en consecuencia, el dictado del
acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Promuévase a partir del 1º de septiembre de 2007 al Señor Adrián
***** Enrique NARDUZZI (Legajo Nº 13.616), de la Categoría 13 (C2-F1-P3-
1.1.1.1.A:2.), a la Categoría 14 (C2-F1-P3-1.1.1.1.A:2.), con funciones de Subdirector en el
Área de Competencias, dependiente de la Dirección General de Deportes, manteniendo la
bonificación establecida en el artículo 13º de la Ordenanza Nº 8826, (bonificación por
Mayor Dedicación Horaria).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 8 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2302**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 10176-R-2007, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8313, con fecha 3 de octubre del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo por Decreto 1939/07, referente a la eximición del pago de las tasas municipales a los inmuebles y comercios frentistas afectados por la construcción del Túnel Bajo Nivel Estación Boulogne ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número ***** 8313 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de octubre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 08 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2303**

VISTO los presentes actuados, por los que se comunica la transferencia a perpetuidad de la bóveda ubicada en la manzana 6, tablón nro. 5, lote nro. 9, con una superficie de 6,61 m² del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE la Dirección de Cementerios a fojas 8 del expte. 8381-J-2007 aconseja acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

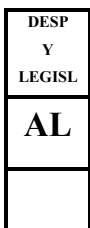
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Transfiérese a perpetuidad la bóveda ubicada en la manzana 6, tablón ***** nro. 5, lote nro. 9, con una superficie de 6,61 m² del Cementerio de Boulogne, por fallecimiento de Francisco Gordon Rice, le suceden Andrés Esteban Rice – DNI 12.892.068- y su cónyuge Magdalena Emilia Belando –LC 00037850-, domiciliados en Domingo Repetto nro. 1390 de Martínez, quienes transfieren dicha bóveda a favor de Francisco Barilá –DNI 12.815.030-, con domicilio en Amancio Alcorta 1176, Villa Adelina.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Dirección de Cementerios percíbase la suma correspondiente en concepto de Derechos de Transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34° de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro.- Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación del ***** mismo a la Administración del Cementerio Central de San Isidro.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CERTIFICADO

***** CERTIFICO que por Decreto número **2303** dictado en el día de la fecha, a fojas 8 del expte. 8381/2007, se transfirió a perpetuidad la bóveda ubicada en la manzana 6, tablón nro. 5, lote nro. 9, con una superficie de 6,61 m2 del Cementerio de Boulogne, por fallecimiento de Francisco Gordon Rice, le suceden Andrés Esteban Rice –DNI 12.892.068- y su cónyuge Magdalena Emilia Belando –LC 00037850-, domiciliados en Domingo Repetto nro. 1390 de Martínez, quienes transfieren dicha bóveda a favor de Francisco Barilá –DNI 12.815.030-, con domicilio en Amancio Alcorta 1176, Villa Adelina.*****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 8 de octubre de 2007.*****



SAN ISIDRO, 8 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 0 4**

VISTO el Decreto N° 1204/07, convalidado por la Ordenanza Nro. 8297; y

Considerando:

QUE para cumplir con los mismos, se hace necesario debitar y acreditar las partidas involucradas en dicho acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- DEBITASE del Presupuesto vigente para el ejercicio 2007, las partidas y *****las sumas que a continuación se mencionan:

Capítulo 2- Finalidad 2- Programa Hospital Central San Isidro

1.1.1.2.09	Uniformes Equip. art. Ropería	\$ 100.000,00
1.2.5.1.01	InstrumentalTecn. Científico	\$ 50.000,00
1.2.5.1.02	Maquinas motor. Herramientas	\$ 10.000,00
1.2.5.1.07	Adquisiciones Grales. Varias	\$ 1.000,00
1.2.5.1.08	Equip. de Ofic. y comput.	\$ 60.000,00
1.2.5.2.03	Remodelación de edificios municipales	\$ 150.000,00

Capítulo 2- Finalidad 2- Programa Hospital Materno Infantil

2.2.5.1.01	Instrumental Tecn Cientif	\$ 30.000,00
------------	---------------------------	--------------

Capítulo 2- Finalidad 2- Programa Unidades sin internación

2.4.1.1.2.10	Utiles libros imp encuadernaciones	\$ 4.000,00
--------------	------------------------------------	-------------

/...

//...

2.4.2.5.2.03.	Remodelación de Edif. Municipales	\$ 20.000,00
	TOTAL	\$ 425.000,00

ARTICULO 2°.- ACREDITESE del Presupuesto vigente para el ejercicio 2007, las partidas *****y las sumas que a continuación se mencionan:

Capítulo 2- Finalidad 2 – Programa Hospital Materno Infantil

1.1.1.2.06 Residencias Médicas \$ 55.000,00

Capítulo 2- Finalidad 2 Programa Hospital Central San Isidro

1.1.1.1.02.06 Residencias Médicas \$150.000,00

Capítulo 2- Finalidad 2 Programa Hospital Central San Isidro

1.1.1.1.02.07 Compensación Residencias Médicas \$ 220.000,00

TOTAL \$425.000,00

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

SAN ISIDRO, 09 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2305**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE a fojas 89/91 el Consejo Argentino de Boxeo Profesional solicita autorización para realizar una velada boxística en el Pabellón Tattersall del Hipódromo de San Isidro, el día 17 de octubre del corriente;

QUE en estas actuaciones obra copia del estatuto del citado Consejo, inscripto en la Inspección General de Justicia, según el cual la entidad se encuentra autorizada para llevar a cabo ese tipo de eventos, y además para otorgar licencias de boxeador a los participantes;

QUE mediante Decreto nro. 2025/06, obrante a fojas 78/79 de estas actuaciones, se autorizó al Consejo Argentino de Boxeo Profesional la realización de un evento idéntico al que se solicita llevar a cabo;

QUE ante ese estado de las actuaciones se estima pertinente emitir la autorización solicitada, encomendándose a la Subsecretaría de Inspección General el control en todos aquellos aspectos que le competen en lo que hace a la realización del mencionado evento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Consejo Argentino de Boxeo Profesional a realizar una
***** velada de boxeo el día 17 de octubre próximo en el horario de 20.30 a
23.50 horas, a llevarse a cabo en el Pabellón Tattersall del Hipódromo de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- El evento a que hace referencia el artículo precedente, consistirá en un
***** máximo de cuatro peleas, y en el horario indicado en el mismo.-

ARTICULO 3°.- La Subsecretaría de Inspección General procederá a controlar el
***** cumplimiento de lo dispuesto en el presente y el resto de las
reglamentaciones vigentes durante el desarrollo del evento a que hace referencia el artículo
1°.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 9 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: 2306

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Nadia Biagioni, en carácter de apoderada de la empresa “Petrolera del Conosur S.A.”, referente a la rehabilitación de la “Estación de Servicios y Minimercado”, ubicada en la Avenida Centenario N° 1151/65/71, de la localidad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a través del Decreto N° 330/00 se otorgó a la firma “Sol Petróleo S.A.” la habilitación de una “Estación de Servicios y Minimercado”, en el inmueble en cuestión;

QUE, por Resolución N° 757, de fecha 27/05/2003, emitida por la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, se resolvió la baja de oficio de la referida habilitación. Por otra parte, a través de la Resolución N° 1023, de fecha 25/07/2005, emitida por la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración, se resolvió el desistimiento de los trámites relacionados con la habilitación en cuestión;

QUE, se presenta la firma “Petrolera del Conosur S.A.”, informando y documentando la adquisición, mediante escisión y fusión, de los activos de la empresa “Sol Petróleo S.A.”, y solicitando la reactivación de la habilitación referida precedentemente, con los mismos alcances y condicionamientos establecidos en el Decreto N° 330/00;

QUE, el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Ca1, entre la Línea Municipal de la Avenida Centenario y hasta 25m de ésta, de Uso Conforme según Art. 1.2.2.8.2., debiendo los Organismos Técnicos verificar el cumplimiento de las Ordenanzas N° 6522 y N° 6956 (Texto Ordenado por Decreto N° 3199/92). Asimismo, el “Minimercado” cumplimentará la totalidad de las restricciones establecidas para la zona y las disposiciones de la Ordenanza N° 7156;

QUE, por Expediente N° 12.806-A-98, se trataron oportunamente la ampliación y modificaciones edilicias realizadas en dicho predio, necesarias para el funcionamiento de las actividades cuya rehabilitación se pretende;

//....

QUE, tal como surge de los informes técnicos obrantes a fs.136/139, se trata de la rehabilitación de las mismas instalaciones aprobadas y habilitadas con anterioridad (Dto. N° 330), cumpliendo el inmueble con los requisitos establecidos en el Decreto N° 3199/92 y Art. 1.2.2.8.2. del C.O.U;

QUE, por lo expuesto, los Organismos Técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 136, 137, 138 y 139 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, procediéndose a la reactivación de la habilitación en cuestión, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede al dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la empresa Petrolera del Conosur S.A., en carácter de nueva ***** titular, que podrá autorizarse la refuncionalización de una “Estación de Servicios para expendio de combustibles líquidos y Minimercado”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección B, manzana 88, parcela 12 a, con frente a la Avenida Centenario N° 1151/65/71, de la localidad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- La autorización referida en el Artículo precedente se otorga con los mismos ***** alcances y condicionamientos que los establecidos en el Decreto N° 330/00 y según plano aprobado por Expediente N° 12806/98, no pudiéndose incrementar la complejidad, los servicios que se prestan y/o capacidad oportunamente autorizadas.

ARTICULO 3°.- Asimismo, déjense sin efecto las Resolución N° 757, de fecha 27/05/2003, ***** emitida por la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, y la Resolución N° 1023, de fecha 25/07/2005, emitida por la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración. -

ARTICULO 4°.- Lo dispuesto precedentemente queda condicionado al cumplimiento de los ***** requisitos que a continuación se detallan:

///....

A) Aspectos Funcionales:

1. Deberá verificarse el cumplimiento de todas las reglamentaciones en vigencia, contenidas en el Código de Edificación de Ordenamiento Urbano, Decreto N° 3199/92 (texto ordenado de las Ordenanzas N° 6522 y N° 6956) y legislación que, en el orden nacional, provincial y/o municipal resulten competentes;
2. Deberán colocarse sobre Línea Municipal los elementos de protección para las sendas peatonales y las que corresponden a los muros medianeros, a los efectos de evitar el impacto de los vehículos;
3. Deberá incorporarse en el plano la ubicación de los tanques de almacenamiento de combustible a fin de verificar las distancias de seguridad establecidas, retirándose éstos como mínimo 3 metros de los Ejes Divisorios y Línea Municipal;
4. Deberá cumplir con la construcción de veredas según lo dispuesto en el Código de Edificación;
5. No podrán almacenarse materiales combustibles dentro de los depósitos, de lo contrario los mismos deberán ubicarse como mínimo a una distancia de 3 metros de los Ejes Divisorios;
6. Se deberá cumplimentar con lo establecido en el Título Octavo, artículo 5.8.1.1. del Código de Edificación de San Isidro, y la Ley de Higiene y Seguridad N° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, referente a instalaciones contra incendios, previendo salidas de emergencia, instalación de tanque de reserva de agua para incendio, colocación de matafuegos, hidrantes, elementos de corte de electricidad y gas, entre otros requisitos. A tal fin, deberá presentarse el correspondiente plano avalado por profesional matriculado y visado por el Cuerpo de Bomberos de San Isidro;

////....

7. En cuanto al funcionamiento del Minimercado, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 7156/1993 y Decreto N° 122/69, en cuanto al rubro gastronómico, debiendo mantener los seis (6) módulos de estacionamiento aprobados como mínimo;
8. A fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, las pantallas publicitarias u otro tipo de cartel deberá ser tramitada su aprobación ante la Dirección de Publicidad previo a su colocación;
9. En cuanto a los equipos e instalaciones, ubicados en el exterior o en recintos del establecimiento, que pudieren generar ruidos y molestias, los mismos deberán insonorizarse según lo establecido en el Art.1.2.2.24 y Tabla de Molestias -Anexo IV- del Código de Ordenamiento Urbano;
10. Se verificarán las disposiciones provinciales vigentes en referencia al vertido de barros, Declaración Jurada de Efluentes y Residuos Tóxicos, y toda otra norma que en el orden nacional, provincial y/o municipal fueren de aplicación;

B) Aspectos Urbano-Ambientales:

1. Deberá presentarse Estudio de Pasivo Ambiental Hidrogeológico, avalado por un profesional matriculado y visado por el Colegio Profesional correspondiente;
2. En caso de que a partir del estudio precedente se detectase la presencia de pasivos, deberán realizarse los trabajos de Remediación y Saneamiento que sean necesarios, presentando el cronograma de tareas pertinente.
3. Deberá presentarse Certificado de Auditoria de Hermeticidad actualizada de las instalaciones SASH (Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos);

C) Aspectos Administrativos:

//////....

1. Deberá Tramitarse el cambio de titularidad de habilitación en favor de la firma “Petrolera del Conosur S.A.”, ante la Subsecretaría de Inspección General;
2. Deberán abonarse todos los conceptos adeudados hasta la fecha en la cuenta de Inspección de Comercios e Industrias N° 60.485, en la Dirección de Tasas Varias;
3. Deberá agregar copia certificada del Plano Aprobado.

ARTICULO 3°.- Otórgase a la empresa titular a la que alude el Artículo 1° un plazo de ***** ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de este Decreto, a los efectos de presentar la documentación pertinente ante la Subsecretaría de Inspección General con el fin de tramitar la Habilidad solicitada.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos Dr. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 12 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 3 0 7**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Marcelo Gabriel VENENCIA DIAZ de la deuda por tasas municipales hasta el día 27 de diciembre de 2006, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Independencia Nro. 2136 , Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V - Sección: D - Manzana: 233 - Parcela: 025A, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Independencia Nro. 2136 , Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V - Sección: D - Manzana: 233 - Parcela: 025A, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Marcelo Gabriel VENENCIA DIAZ, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 27 de diciembre de 2006, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 540.904.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 0 8**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial, a la SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA, de la deuda por tasas municipales hasta el día 22 de septiembre de 1994, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Belgrano Nro. 301, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s. Cte/s 121.596 de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública y Nro. 10.940 para la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias y Publicidad Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 60 – Parcela: 18 - Polígono: 0002, (incluido el polígono 0102) jurisdicción de este Partido,; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 5, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese al adquirente en subasta judicial, a la SOCIEDAD ANONIMA ***** ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA, de la deuda por tasas municipales hasta el día 22 de septiembre de 1994, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Belgrano Nro. 301, de la Ciudad de San Isidro, , Cta/s. Cte/s 121.596 de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública y Nro. 10.940 para la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias y Publicidad Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 60 – Parcela: 18 - Polígono: 0002, (incluido el polígono 0102) jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref. Expte. Nro.12646-D-2007.-

SAN ISIDRO, 12 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 3 0 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 12646-D-2007.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante a la Dra. Verónica Elena CA ***** FETZOGLUS.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

SAN ISIDRO, 12 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 3 1 0**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial, GRUPO FIP S. A, de la deuda por tasas y contribuciones, hasta el día 22 de noviembre de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Avelino Rolón Nro. 868, de la Ciudad de Boulogne, Cta/s. Cte/s 511. 888, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V - Sección: A - Manzana: 75 - Parcela: 30 y al Sr. Jaime Daniel SIDELNICK, del pago de la deuda por Tasas y contribuciones, hasta el día 8 de noviembre de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Aguado Nro. 56, de la Ciudad de Boulogne, Ctas. Ctes. 660. 595 y 54. 749, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI - Sección: F - Manzana: 28 - Parcela: 8; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro. - Libérese a los adquirente/s en subasta judicial, GRUPO FIP S. A, de la ***** deuda por tasas y contribuciones hasta el día 22 de noviembre de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Avelino Rolón Nro. 868, de la Ciudad de Boulogne, Cta/s. Cte/s 511. 888, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V - Sección: A - Manzana: 75 - Parcela: 30 y al Sr. Jaime Daniel SIDELNICK, del pago de la deuda por Tasas y Contribuciones, hasta el día 8 de noviembre de 2005, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Aguado Nro. 56, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Ctas. Ctes. 660. 595 y 54. 749, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI - Sección: F - Manzana: 28 - Parcela: 8. –

ARTICULO 2do. - Gírense os presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada. -

ARTICULO 3ro. - Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 12 de Octubre de 2007.-

DECRETO NUMERO: **2 3 1 1**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 12726-G-2007.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante a la Dra. Verónica Elena CA *****FETZOGLUS.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
--

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2312**

VISTO el dictado del Decreto Nº 3.200 con fecha 4 de diciembre de 2006, mediante el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Partido de San Isidro, en virtud de la situación creada entre la Asociación Profesional que los nuclea y los médicos anesthesiólogos, lo cual ha derivado en la suspensión de servicios de éstos profesionales; y

Considerando:

QUE esta contingencia impide el normal desarrollo de las quirúrgicas, tanto las programadas como las de carácter urgente;

QUE el Municipio se encuentra imposibilitado de derivar a otros Hospitales Provinciales o a los ubicados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de la saturación en que éstos se encuentran;

QUE resulta urgente solucionar ésta situación dado que de prolongarse, se encontraría en alta situación de riesgo la salud de la población;

QUE se hace necesario designar profesionales “Médicos Anesthesiólogos”, que dado a la situación de emergencia sanitaria descrita en el Decreto mencionado Ut Supra, y en el marco de dicha norma, percibirán honorarios superiores a los que perciben otros profesionales de la salud en las mismas condiciones de labor;

QUE en virtud de ello, se deberá designar en carácter de “Personal Mensualizado”, a los Profesionales que se detallan a continuación, conforme el artículo 92º de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Designase en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”,
***** a los Profesionales que se detallan a continuación, con actividad de
“Médicos Anesthesiólogos”, con las retribuciones, por los períodos y en las dependencias que en cada caso se especifican:

- Legajo Nº: 58.956, NAKANE Jorge Enrique, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2007, con la retribución de 8750 módulos (C2-F2-P1-1.1.1.2.1.), y desde el 1º al 30 de septiembre de 2007 con 10000 módulos, y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.
- Legajo Nº: 59.379, BENITEZ BUSTAMANTE Fernando Enrique, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2007, con la retribución de 5000 módulos (C2-F2-P2-1.1.1.2.1.), y desde el 1º al 30 de septiembre de 2007 con 6250 módulos y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo Nº: 59395, JORDAN María Martha, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2007, con la retribución de 5000 módulos, (C2-F2-P3-1.1.1.2.1.), y desde el 1º al 30 de septiembre de 2007, y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.
- Legajo Nº: 59.281, ROSSETTI Honorio Domingo, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2007, con la retribución de 11875 módulos, (C2-F2-P3-1.1.1.2.1.), y desde el 1º al 30 de septiembre de 2007 con 7500 módulos, y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.
- Legajo Nº: 59.370 , CACERES Graciela Susana, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2007, con la retribución de 9375 módulos, (C2-F2-P3-1.1.1.2.1.), y desde el 1º al 30 de septiembre de 2007 con 6250 módulos, y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.
- Legajo Nº: 59.371, GANTCHOFF Eduardo Daniel , por el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2007, con la retribución de 16250 módulos, (C2-F2-P1-1.1.1.2.1.), y desde el 1º al 30 de septiembre de 2007 con 17500 , módulos, y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central y Municipal Ciudad de Boulogne.
- Legajo Nº: 58.954, CAPORALE María Angela, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2007 inclusive, con la retribución de 8750 módulos (C2-F2-P1-1.1.1.2.1.), y desde el 1º al 30 de septiembre de 2007 con 9375 módulos, y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.
- Legajo Nº: 58.952, CRESPO Félix Daniel, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2007 inclusive, con la retribución de 7500 módulos (C2-F2-P1-1.1.1.2.1.), y desde el 1º al 30 de septiembre de 2007 con 6250 módulos, y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.

- Legajo Nº: 12.755, MEDINA BASCOPE Rómulo, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2007, con la retribución de 28750 módulos, (C2-F2-P2-1.1.1.2.1.), y desde el 1º al 30 de septiembre de 2007 con 12755 módulos, y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo Nº: 58.955, RAVAZZOLLI Mario Alberto, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2007, con la retribución de 15000 módulos (C2-F2-P2-1.1.1.2.1.), y desde el 1º al 30 de septiembre de 2007 con 8750 módulos actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo Nº: 59.380, Eduardo Daniel ONTIVERO ANAUT por el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2007, con la retribución de 10000 módulos, (C2-F2-P2-1.1.1.2.1.), y desde el 1º al 30 de septiembre de 2007 con 17500 módulos y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo Nº: 58.977, MENDEZ Julio Angel, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2007 inclusive, con la retribución de 10000 módulos (C2-F2-P2-1.1.1.2.1.), y desde el 1º al 30 de septiembre de 2007, y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2º.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta Temporaria, ***** carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas – previo a las fechas citadas - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 101º de la Ley Nº 11.757).-

ARTICULO 3º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: 2 3 1 3

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 221.375; y

Considerando:

QUE la contribuyente, manifiesta que se consideraba eximida del pago de la tasa por los años 2005 y 2006;

QUE renovó su solicitud en tiempo y forma, y recién obtuvo la respuesta en el mes de julio de este año 2007;

QUE si bien reconoce que las tramitaciones demandaron ese tiempo, no se considera responsable de los recargos por mora, en tanto si se hubiera concedido la exención, no tendría que abonar las cuotas que se iban generando;

QUE cumple los requisitos para obtener la exención por el corriente año;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-EXIMESE los recargos generados en la Cta. Cte. N° 221.375, para el pago ***** de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período adeudado desde la cuota 2005/3°AE hasta 2006/6°BE, que recae sobre el inmueble sito en Chubut N° 1052 de la ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 1 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 613.925; y

Considerando:

QUE la contribuyente refiere su condición de pensionada, ingreso con el cual debe hacer frente a los gastos del hogar, ya que su esposo, de 64 años padece problemas coronarios y no pudo obtener aún la jubilación;

QUE no le es posible afrontar un plan en otras condiciones;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 613.925, para el ***** pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 2001/3°A a 2007/4°A , que recae sobre el inmueble sito en Sarratea N° 1717 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de- ***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 1 5**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 610.807; y

Considerando:

QUE a fs. 1 la nieta de la titular del inmueble, manifiesta que su abuela tiene 86 años y recibe una pensión mínima, resultándole imposible abonar el total de la deuda, por lo cual, ella intenta ayudarla en la medida de sus posibilidades solicitando un plan accesible para afrontar la misma en conjunto;

QUE refiere además, que la vivienda se incendió en el año 1975, quemándose la documentación que poseían respecto a la compra del predio por parte de los padres de su abuela;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 610.807, para el ***** pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1987/05 hasta 2007/4°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Olazábal N° 2113 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

////

/////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de-
***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los
beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus
accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Depar-
***** tamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 1 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 520.465; y

Considerando:

QUE los graves problemas de salud de la contribuyente y su avanzada edad, así como su haber jubilatorio mínimo, no le permiten afrontar la deuda de otra manera;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 520.465, para el ***** pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1999/5°B hasta 2007/4°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en José María Moreno N° 2117, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de ***** jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Departamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

////

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 1 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.696; y

Considerando:

QUE refiere el presentante de fs. 1 que el titular del inmueble era su padre fallecido, quien no realizó el trámite de escrituración;

QUE sus ingresos provienen de su actividad como vigilador, con el que debe mantener su hogar, resultando insuficiente para abonar el total de lo adeudado;

QUE convive con su madre, quien no percibe ningún beneficio provisional;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE los accesorios generados en la Cta. Cte. N° 611.696, para el ***** pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1997/3°Ap hasta 2007/4°B inclusive, que recae sobre el inmueble sito en Sarratea N° 2035/47 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

////

/////

ARTICULO 2do.- AUTORIZASE un plan de pagos de hasta sesenta (60) cuotas, de-

jándose constancia que de no cumplir con el mismo, perderá los
beneficios otorgados por el artículo 1ro. del presente, reclamándose la deuda con todos sus
accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3ro.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, y Depar-

tamento de Procuración de Cobro, a fin de tomar conocimiento de lo
dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 1 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 611.665; y

Considerando:

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que sufre inundaciones, produciéndose daños y pérdidas sobre bienes personales y que, si bien se trata de un hecho natural que no verifica culpables directos más allá de la propia naturaleza, esta administración tampoco quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los recargos cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE el pago de recargos multas y gastos generados en la Cta. Cte. ***** N° 611.665, para el pago de la deuda, por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, hasta el período 2007/2°B inclusive, que recaerá sobre el inmueble sito en Tomás Anchorena N° 2757 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: 2 3 1 9

VISTO la nota presentada en autos por SANTA RAFAELA MARIA FUNDACION, mediante la cual comunica la realización de la XII Cena a Beneficio “Noche de Santa Rafaela María Fundación”, que se llevará a cabo en las instalaciones del Salón Tattersall del Hipódromo de San Isidro; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del acto administrativo pertinente, auspiciando dicho evento en las disposiciones del Grado V, otorgando a la entidad la suma de \$ 3.000, para solventar los gastos que demande la misma;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-AUSPICIASE la realización de la XII Cena a Beneficio “Noche de Santa
***** Rafaela María Fundación”, que se llevará a cabo en las instalaciones del
Salón Tattersall del Hipódromo de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Otórgase a la entidad citada en el artículo precedente, la suma de
***** PESOS TRES MIL (\$ 3.000), para solventar los gastos que demande la
realización de la misma.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del
***** Grado V.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
--

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 2 0**

Visto lo establecido en el artículo 37° de la Ordenanza 8226 del Presupuesto General del 2007; y

Considerando:

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo, la supresión y creación de cargos en la planta de personal permanente, utilizando economías del inciso Gastos en Personal;

QUE, se hace necesario la creación de

Cinco (5) cargos en categoría 08 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 4

Tres (3) cargos en categoría 08 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 2 – Agrupamiento 4

Cuatro (4) cargos en categoría 08 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 3 – Agrupamiento 4

Un (1) cargo en categoría 08 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 4 – Agrupamiento 4

Treinta y dos (32) cargos en categoría 09 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 4

Veinte y un (21) cargos en categoría 09 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 2 – Agrupamiento 4

Diez y ocho (18) cargos en categoría 09 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 3 – Agrupamiento 4

Dos (2) cargos en categoría 09 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 4 – Agrupamiento 4

Tres (3) cargos en categoría 10 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 4

Un (1) cargo en categoría 10 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 2 – Agrupamiento 4

Dos (2) cargos en categoría 10 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 3 – Agrupamiento 4

//...

//..

QUE, a tal efecto se hace necesario la supresión de dieciseis (16) cargos en categoría 06 y ochenta y nueve (89) cargos en categoría 07;

QUE, en virtud de ello, se deberá realizar el correspondiente acto administrativo de supresión y creación de cargos, a partir del 1° de julio de 2007, con la intervención a tal efecto de la Contaduría General;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO:

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Suprímase a partir del 1° de julio de 2007, los cargos que a *****continuación se detallan - Rubro Gastos en Personal:

Un (1) cargo en categoría 06 (35 horas) en Capítulo 2-Finalidad 1- Programa 1 – Agrupamiento 7

Un (1) cargo en categoría 06 (35 horas) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 5

Dos (2) cargos en categoría 06 (35 horas) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 7

Tres (3) cargos en categoría 06 (35 horas) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 2 – Agrupamiento 7

Un (1) cargo en categoría 06 (35 horas) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 3 – Agrupamiento 7

Dos (2) cargos en categoría 06 (35 horas) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 4 – Agrupamiento 7

Un (1) cargo en categoría 06 (35 horas) en Capítulo 2-Finalidad 3- Programa 6 – Agrupamiento 7

Dos (2) cargos en categoría 06 (35 horas) en Capítulo 2-Finalidad 5 - Programa 1 – Agrupamiento 7

Treinta y siete (37) cargos en categoría 07 (35 horas) en Capítulo 2 – Finalidad 2 – Programa 1 – Agrupamiento 4

//...

//...

Veinte y cinco (25) cargos en categoría 07 (35 horas) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 2 – Agrupamiento 4

Veinte y tres (23) cargos en categoría 07 (35 horas) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 3 – Agrupamiento 4

Tres (3) cargos en categoría 07 (35 horas) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 4 – Agrupamiento 4

Un (1) cargo en categoría 07 (35 horas) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 5 – Agrupamiento 4

Tres (3) cargos en categoría 06 (35 horas) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 4

ARTICULO 2º.- Créase a partir del 1º de julio de 2007, los cargos que a *****continuación se detallan - Rubro Gastos en Personal:

Cinco (5) cargos en categoría 08 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 4

Tres (3) cargos en categoría 08 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 2 – Agrupamiento 4

Cuatro (4) cargos en categoría 08 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 3 – Agrupamiento 4

Un (1) cargo en categoría 08 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 4 – Agrupamiento 4

Treinta y dos (32) cargos en categoría 09 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 4

Veinte y un (21) cargos en categoría 09 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 2 – Agrupamiento 4

Diez y ocho (18) cargos en categoría 09 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 3 – Agrupamiento 4

Dos (2) cargos en categoría 09 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 4 – Agrupamiento 4

///...

////...

Tres (3) cargos en categoría 10 (35 hs.) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 1 – Agrupamiento 4

Un (1) cargo en categoría 10 (35 hs) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 2 – Agrupamiento 4

Dos (2) cargos en categoría 10 (35 hs) en Capítulo 2-Finalidad 2- Programa 3 – Agrupamiento 4.-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto se dicta Ad-Referendum del Honorable *****Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

Ref. Expte. N° 12834-P-2007.-

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 2 1**

VISTO que se hace necesario reubicar a los agentes que se encuentra detallados en fojas 4/6; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello se deberá realizar el correspondiente acto administrativo que así lo disponga, reubicando a los agentes detallados en el anexo adjunto , a partir del 1° de julio de 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reubícase a partir del 1° de julio de 2007, a los agentes detallados en el *****anexo adjunto, manteniendo las bonificaciones que perciben.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp
y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch</p>
--

Ref. Expte. N° 12834-P-2007.-

Legajo	Apellido y nombre	Actual	a Categoría	
4953	IBARRA Marta Amelia	07 (35hs)	08 (35 hs) C2.F2.P3. A:4.C:V	Hos
6284	LOPEZ Susana Julia	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
7551	BONORA Yolanda Angélica	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
7897	D´ALESSANDRO Mónica Graciela	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
8749	DI NAPOLI Daniel Oscar	07 (35hs)	08 (35 hs) C2.F2.P2. A:4.C:V	Hos
10807	NIEVA Blanca Imelda	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
10868	SARAVIA Luz Amanda	07 (35hs)	08 (35 hs) C2.F2.P1. A:4.C:V	Hos
10891	RAIMO María Cristina	07 (35hs)	08 (35 hs) C2.F2.P2. A:4.C:V	Hos
11262	BRAVO Dario Gustavo	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
11484	PEREZ María Cristina	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
11505	GOMEZ Pablo Horacio	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
11547	PEIN Oscar	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
11589	PEREZ Leda Elizabet	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
11654	TAVIERES Rosana Alicia	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
11987	LOPEZ Silvia Elena	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
12020	PIÑEIRO Angel José	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
12045	LEONE Eduardo	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
12094	MARTINEZ Vivian Elizabeth	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
12775	MENA Miguel Angel	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
12850	GONZALEZ RIQUELME Elsa	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
13061	MESSINA Susana	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
13255	BAZAN Sergio Luis Alfonso	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
13372	PAGURA Gabriela Liliana	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
13516	GUTIERREZ Andrea Rosana	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
13530	PANIAGUA Nilda Graciela	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
13762	MONTOYA Lucila Zulma	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P4.A:4.C:IV	Cer
14041	RIOS Mónica Elizabeth	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
14216	PADUA Sandra Verónica	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
14225	LUTZ Ricardo Horacio	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
14534	CICCONE Gabriel Mario	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
14751	FERREYRA Mariana del Rosario	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
14962	MARINSALTA Gerardo Daniel	07 (35hs)	10 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:III	Hos
14967	DEPAOLI Paula	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
15036	LEON Griselda Cristina	07 (35hs)	08 (35 hs) C2.F2.P1. A:4.C:V	Hos
15273	JUEN María Cecilia	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
15467	SEPULVEDA Gladys Teresita	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
15648	PALIERI Stella Maris	07 (35hs)	08 (35 hs) C2.F2.P3. A:4.C:V	Hos
15681	CEVASCO Mónica Beatriz	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
15887	MARQUEZ Mónica Susana	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
16020	DIAZ Walter Germán	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos

16137	ZOTHNER MEYER Betina	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
16294	PAESANO Claudia Edith	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
16372	TUNES Mirta Edith	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
16442	GARCIA Raquel	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3A:4.C:IV	Hos
16618	PFISTER María Alejandra	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
16680	MARQUEZ Viviana Leticia	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
17280	PINTO Emilio Enrique	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
17433	BUENO Luis Adolfo	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
17475	NIETO María Fernanda	07 (35hs)	10 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:III	Hos
17974	INVERNI Pablo Javier	07 (35hs)	08 (35 hs) C2.F2.P3. A:4.C:V	Hos
17993	DEGIRMENCI Alicia Margarita	06 (35hs)	10 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:III	Hos
18012	CABRERA Haydee Beatriz	07 (35hs)	08 (35 hs) C2.F2.P1. A:4.C:V	Hos
18057	ALFIERI Olga Carina	06 (35hs)	08 (35 hs) C2.F2.P1. A:4.C:V	Hos
18086	CERQUETTI Claudia Patricia	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
18209	SAEZ Gustavo Fabián	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
18417	DEALVISO Andrea Verónica	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P4.A:4.C:IV	Cen
18430	MARIANI Claudia Viviana	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
51285	SPARI Enrique Luján	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
51330	RODRIGUEZ María Eugenia	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
51594	GARCIA Verónica Mirtha	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
51598	CANTO MACCARONI Diego Enrique	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
51779	BARBADILLO Martina María	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
51843	DE LA CRUZ Adriana	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
52027	MARTINEZ Marisa	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
52338	TADDEY Silvia Beatriz	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
52364	KENNEL Viviana Laura	07 (35hs)	08 (35 hs) C2.F2.P4. A:4.C:V	Cen
52370	BUTTINI María	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
52371	RUSSO Alfredo	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
52372	LYNN Viviana Mariel	07 (35hs)	08 (35 hs) C2.F2.P3. A:4.C:V	Hos
52373	LEONE Omar Alberto	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
52374	FERNANDEZ Ricardo	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
52375	FERNANDEZ ARIAS Guillermo	07 (35hs)	10 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:III	Hos
52377	PEREZ BAINA Alejandra	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
52391	BRAVO Fabián Pablo	07 (35hs)	10 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:III	Hos
52473	ALFONZO Gabriela Fenanda	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
52586	ARES María Laura	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
52649	CIFFONI Karina Andrea	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
52662	LABROZZI María	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
52964	FRIAS Manuel Esteban	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
52991	MARTINEZ Graciela Fabiana	06 (35hs)	08 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:V	Hos
53465	TADDEI María Cecilia	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
53533	BRUNO Laura Cristina	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
53534	DELFINO María Laura	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
53608	LOPEZ Carmen Haydee	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
53637	BASSETTO Patricia Cecilia	07 (35hs)	08 (35 hs) C2.F2.P2. A:4.C:V	Hos

53928	CANCELA Juan Manuel	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
53955	LEM Graciela Noemí	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:IV	Hos
54720	BARRACHINA Jorge Alberto	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
55134	VIACAMONTE Verónica Mabel	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P1.A:4.C:IV	Hos
55147	GIMENEZ Gustavo Andrés	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
55178	FRIAS Paula Gabriela	07 (35hs)	09 (35 hs) C2.F2.P3.A:4.C:IV	Hos
55251	ALONSO Katherine Elizabeth	07 (35hs)	10 (35 hs) C2.F2.P2.A:4.C:III	Hos

Ref. Expte. N° 12834-P-2007.-

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2 3 2 2**

Visto lo informado por la Dirección de Personal, se formulan los dos artículos subsiguientes del anteproyecto iniciado por dicha Dirección para debitar y acreditar las partidas necesarias para la modificación presupuestaria solicitada;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DEBITASE del Presupuesto vigente para el ejercicio 2007, las partidas y ***** las sumas que a continuación se mencionan:

Capítulo 2- Finalidad 1 Administración Gral.- Programa 1: Educación

1.1.1.1.4	Personal	Técnico
		\$ 2.520,00

Capítulo 2 – Finalidad 2 Programa 1 Hospital Central San Isidro

1.1.1.1.4	Personal	Técnico
		\$15.120,00

Capítulo 2 –Finalidad 2 Programa 2 Hospital Materno Infantil

1.1.1.1.4	Personal	Técnico
		\$234.510,00

Capítulo 2 – Finalidad 2 Programa4 Atención médica en unidades s/internación

1.1.1.1.4	Personal	Técnico
		\$13.050,00

Capítulo 2 – Finalidad 2 Programa3 Hospital Base Boulogne

1.1.1.1.4	Personal	Técnico
		\$ 2.520,00

Capítulo 2 – Finalidad 2 Programa5 Salud Pública sin discriminar

1.1.1.1.4	Personal	Técnico
		\$ 2.670,00

Capítulo 2 – Finalidad 3 Programa 6 Cementerio

1.1.1.1.4	Personal	Técnico
		\$ 2.520,00

Capítulo 2 – Finalidad 5 Programa 1 Atención menores en estab. municipales

1.1.1.1.4	Personal	Técnico
		<u>\$ 5.040,00</u>

TOTAL \$ 277.950,00

Ref. Expte. N° 12834-P-2007.-

//...

ARTICULO 2°.- ACREDITESE del Presupuesto vigente para el ejercicio 2007, las partidas
***** y las sumas que a continuación se mencionan:

Capítulo 2- Finalidad 2 Salud Pública - Programa 1: Hospital Central San Isidro

1.1.1.1.4	Personal	Técnico
		\$ 120.768,00

Capítulo 2 – Finalidad 2 Programa 2 Hospital Materno Infantil

1.1.1.1.4	Personal	Técnico
		\$ 75.318,00

Capítulo 2 –Finalidad 2 Programa 3 Hospital Base Boulogne

1.1.1.1.4	Personal	Técnico
		\$ 72.288,00

Capítulo 2 – Finalidad 2 Programa 4 Atención médica en unidades s/internación

1.1.1.1.4	Personal	Técnico	\$ 8.874,00
-----------	----------	---------	-------------

Capítulo 2 Finalidad 2 Programa 1 Hospital Central San Isidro

1.1.1.3.5	Función		\$
		<u>702,00</u>	

TOTAL	\$277.950,00
-------	--------------

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Desp y Leg
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 12121-M-2007.-

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2323**

VISTO la Ordenanza Nro. 7905 mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622/05 establece que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1 del Decreto 3107/05;

QUE, en este orden, el Decreto 1767/05 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.;

QUE, así las cosas, el vecino/a Señor/a - María Esther Medoro efectúa una presentación, manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en Pampa nro. 759, San Isidro, nomenclatura catastral: Circ. VII; Sec. C, Manz. 5 b, Parc. 16 b, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se lo incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

Ref.: Expte. Nro. 12121-M-2007.-

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, ***** reglamentada por Decretos 1622/05, 1767/05 y 3107/05 al/la Sr/a. María Esther Medoro, con domicilio en Pampa nro. 759, San Isidro, nomenclatura catastral: Circ. VII; Sec. C, Manz. 5 b, Parc. 16 b .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp y Leg
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 10517-D-2007.-

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2324**

VISTO la Ordenanza Nro. 7905 mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622/05 establece que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1 del Decreto 3107/05;

QUE, en este orden, el Decreto 1767/05 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.;

QUE, así las cosas, el vecino/a Señor/a - José De Gori efectúa una presentación, manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en Jacinto Diaz nro. 1204, San Isidro, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec C, Manz. 5c, Parc. 1, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se lo incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

Ref.: Expte. Nro. 10517-D-2007.-

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, ***** reglamentada por Decretos 1622/05, 1767/05 y 3107/05 al/la Sr/a. José De Gori, con domicilio en Jacinto Diaz nro. 1204, San Isidro, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec C, Manz. 5c, Parc. 1 .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp
y Leg
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 11747-O-2007.-

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2325**

VISTO la Ordenanza Nro. 7905 mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622/05 establece que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1 del Decreto 3107/05;

QUE, en este orden, el Decreto 1767/05 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.;

QUE, así las cosas, el vecino/a Señor/a - Restituto Sinibaldo Olguín efectúa una presentación, manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en Don Bosco 1544 de San Isidro, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. D, Manz. 25, Parc. 12, aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se lo incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

Ref.: Expte. Nro. 11747-O-2007.-

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, ***** reglamentada por Decretos 1622/05, 1767/05 y 3107/05 al/la Sr/a. Restituto Sinibaldo Olguín, con domicilio en Don Bosco 1544 de San Isidro, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. D, Manz. 25, Parc. 12 .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp y Leg
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 2940-R-2007.-

SAN ISIDRO, 12 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2326**

VISTO la consulta interpuesta por la señora Susana Blanco, en carácter de apoderada de la Empresa Reinforced Plastic S.A.-propietaria-, respecto de la factibilidad de estacionamiento en el área urbana pública, frente al inmueble de la citada empresa, designado catastralmente como circunscripción VI, sección B, fracción I, parcela 2d, ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen entre Capitán Juan de San Martín y Marín de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE dicho establecimiento constituye un Precinto Industrial, declarado por Decreto N° 932/03, estableciéndose en su artículo 2° inciso e) que todo el movimiento y estacionamiento vehicular se efectuara dentro del predio, para lo cual cuenta con espacio suficiente;

QUE los predios son frentistas a la calle Bernardo de Irigoyen y les corresponde sobre ese frente la zonificación Cm3- Comercial-, según el Código de Ordenamiento Urbano;

QUE las tierras de la fracción colindan con la manzana 4, a cuya parcela 9 en esquina se accede por el sector en cuestión;

QUE frente a la empresa citada, la calle Bernardo de Irigoyen cuenta con un ancho de 50.00m aproximadamente entre Líneas Municipales con una calzada de 7.00 m, quedando un amplio sector de vereda;

QUE se propone la adecuación de un sector de la vereda para estacionamiento vehicular a modo de cortesía con módulos de 2.50 x 5.00 m con calle central para maniobras de 4.30 m de ancho, planteándose los lugares a 45° respecto de la calle central;

QUE el espacio propuesto presenta dimensiones de 15.60 de ancho por 35.00 m de largo, con acceso por el sector de ingreso a la planta industrial, limitado por un cerco perimetral metálico de 0.60 m de alto, evidenciándose un espacio verde que separa la calzada de la acera;

Ref.: Expte. 2940-R-2007.-

QUE de acuerdo al Código de Edificación, en su Capítulo de Aceras, expresa que el ancho del solado de la senda peatonal debe ser de 2.00 m y el resto debe constituirse de “carpeta de césped”. Por otra parte, se admite para arterias comerciales- Zonas C según el Código de Ordenamiento Urbano, que las veredas con un ancho mayor a 7.00 m pueda tener estacionamiento vehicular de uso publico;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 10, 15 y 17 coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Reinforced Plastic S.A, que podrá autorizarse
 ***** la adecuación del área urbana pública de vereda para estacionamiento, utilizando el frente del inmueble de su propiedad, designado catastralmente como circunscripción VI, sección B, fracción I, parcela 2d, ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen entre Capitán Juan de San Martín y Marín de la Ciudad de Boulogne, según documentación de fojas 2/3, convenientemente corregida.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
 ***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) El estacionamiento será de “uso Publico” y solo para vehículos particulares, debiendo mantener las condiciones impuestas en el Decreto N° 932/02 en cuanto al desarrollo del movimiento y estacionamiento vehicular de la actividad dentro del predio.
- b) El permiso se otorga con carácter precario, no pudiéndose exigir retribución alguna cuando el Municipio requiera efectuar cambios o mejoras en tal espacio público.

- c) Acatar lo establecido en la Ordenanza N° 6610 – Forestación: preservando la arboleda existente –eucaliptos de antigua data. La forestación a incorporar deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Parques y Paseos.
- d) Respetar la infraestructura urbana existente: columnas de iluminación, alta tensión, conducto de desagües, boca de tormenta.
- e) Se efectuará el diseño del espacio según las exigencias técnicas determinadas en el artículo 1.2.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano- módulos de 2.50 x 5.00 m y calle de maniobras de 5.00 m-. Deberá asegurarse un espacio verde mínimo de 1.00 m de separación con la calzada de la calle Bernardo de Irigoyen y con la vereda. Limitar perimetralmente tal espacio con elementos tipo “postes” o “tacones” con un alto mínimo de 0.60 m y separación de 0.80 m entre cada uno.
- f) La senda peatonal de vereda tendrá un ancho mínimo de 2.40m y deberá cumplimentar las disposiciones en vigencia debiendo contar con las correspondientes rampas en esquina.
- g) El solado del estacionamiento se ejecutará con materiales que permita mantener el criterio de terreno absorbente estable (de tipo articulado: “blokret” o similar).
- h) Dejar un espacio libre de 14 m medido entre la línea Municipal Noroeste de la parcela 9, de la Circunscripción VI, Sección B, Manzana 4 y el sector de estacionamiento, a fin de permitir el ingreso peatonal/vehicular en la misma.
- i) Acatar toda otra norma que, en el orden nacional, provincial y/o municipal, resulte de aplicación.

Ref.: Expte. 2940-R-2007.-

ARTICULO 3º.- Otórgase al titular mencionado, un plazo de ciento veinte (120) días, ***** contados a partir de la notificación de este decreto, para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción que tendrá carácter precario. Previo al otorgamiento del Permiso, se adjuntará nomina de los responsables con sus teléfonos respectivos.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos Dr. Guillermo Sánchez Landa</p>
--

Ref.: Expte. 11968-H-2007.-

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2327**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de multas y recargos, correspondientes a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Cuenta Corriente 620.951, por los períodos 1993-4 A a 2000-1 B, que recae sobre el inmueble ubicado en Bacacay 1240, Boulogne; y

Considerando:

QUE, el interesado expresa que se vió imposibilitado de abonar las tasas municipales adeudadas debido a la difícil situación económica por la que viene atravesando;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la multa y el 50% de recargos correspondientes a la ***** tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Cuenta Corriente 620.951, por los períodos 1993-4 A a 2000-1 B, que recae sobre el inmueble ubicado en Bacacay 1240, Boulogne.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que, dentro de los diez (10) días de notificado del ***** presente, deberá efectuarse el pago de las sumas no controvertidas, caso contrario, lo dispuesto en el presente caducará automáticamente.-

ARTICULO 3ro.- Dese intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias para su cono ***** cimiento.-

Ref.: Expte. 11968-H-2007.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 10903-CH-07.-

SAN ISIDRO, 12 de octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2328**

VISTO la Ordenanza Nro. 7905 mediante la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a otorgar los mismos beneficios a los vecinos frentistas imposibilitados de abonar las obras de cloacas, en lo que hace a financiación y exenciones que se conceden para el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, reglamentando dicha norma, el Decreto 1622/05 establece que los vecinos frentistas comprendidos en el art. 2º de la misma, tras presentar la pertinente solicitud que diera origen a un expediente administrativo, serán pasibles de la encuesta socio-económica dispuesta por la aludida normativa. Cumplido que sea, se requerirá a la empresa la deuda que pesa sobre el inmueble del solicitante; y evaluadas las constancias, se resolverá mediante resolución simple de la Secretaría General de Gobierno y Administración. Dispuesta que sea la incorporación del solicitante al sistema, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Rentas, quien incorporará dicha deuda a la cuenta de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en los términos previstos por el art. 1 del Decreto 3107/05;

QUE, en este orden, el Decreto 1767/05 crea la partida presupuestaria pertinente, con recursos provenientes de economías logradas en otras partidas del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.;

QUE, así las cosas, el vecino/a Señor/a - Verónica Graciela Chiarella efectúa una presentación, manifestando su real imposibilidad de pago de la obra de red cloacal, que le fuera realizada en su domicilio sito en Pampa nro. 713, San Isidro, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. C, Manz. 5 b, Parc. 11 , aduciendo cuestiones de índole personal, que bien relata en su misiva, y solicitando se lo incorpore al sistema que este Municipio ha dispuesto, y que fuera explayado previamente, a los fines de poder hacer frente a la deuda requerida, con un plan en cuotas que contemple un plazo mayor que los ofrecidos habitualmente por las empresas constructoras;

Ref.: Expte. Nro. 10903-CH-07.-

QUE, en virtud de lo expuesto, y analizadas todas las cuestiones, se considera pertinente dar curso favorable a la incorporación solicitada, debiéndose proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a los alcances establecidos en la Ordenanza 7905, ***** reglamentada por Decretos 1622/05, 1767/05 y 3107/05 al/la Sr/a. Verónica Graciela Chiarella, con domicilio en Pampa nro. 713, San Isidro, nomenclatura catastral: Circ. VII, Sec. C, Manz. 5 b, Parc. 11 .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

Desp y Leg
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 13272-C-2007.-

SAN ISIDRO, 12 de Octubre de 2007

DECRETO NUMERO: **2329**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE en autos obra pedido de Suministro Nro. 02/2008, originado en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 296.422 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta :

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **02/2008**, para la contratación de un SERVICIO DE LAVADO, ALQUILER DE ROPA LIMPIA DE USO HOSPITALARIO, PROVISION DE INSUMOS DESCARTABLES ESTERILIZADOS PARA USO EN LOS HOSPITALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO A PARTIR DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CON OPCION DE PRORROGA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HASTA 24 MESES MAS.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77 1er. piso, de la Municipalidad de San Isidro, el día 19 de noviembre de 2007, a las 10:00 hs..-

ARTICULO 3°.- El valor del Pliego es de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500), ***** pudiendo efectuarse su consulta y adquisición en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 Hs. a 13:30 Hs., hasta el 14 de Noviembre de 2007, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

/....

Ref.: Expte. Nro. 13272-C-2007.-

//....

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, procédase a la publicación del ***** presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

RESOLUCIONES S.I. y R.U.

FECHA: 05 de octubre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **1 1 0 6**

Expediente Nro. 12198-E-2004

DENIEGASE la solicitud de habilitación presentada por la firma ED S.A., para el desarrollo de actividades con el rubro “RESTAURANTE”, en el establecimiento sito en La Paz N° 830 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, hasta tanto no se presente una propuesta de estacionamiento viable y en condiciones reglamentarias, debiendo cesar en forma inmediata las actividades.-

FECHA: 05 de octubre de 2007

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro: **1 1 0 7**

Expediente Nro. 2348-A-2006

Modifícase el punto 9) del artículo 1ro. de la Resolución S.I.y R.U. Nro. 567/2007, en lo que a la fecha de baja se refiere, siendo la correcta 26/10/06.-

FECHA: 05 de octubre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **1 1 0 8**

Expediente Nro. 13820-A-2002

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro BAZAR- ARTICULOS DE DECORACION- ACCESORIOS DE BAÑO- COCINA Y CAMA, sito en Paraná N° 3745 -local 2332- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido de.-

FECHA: 05 de octubre de 2007

RESOPLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 1 0 9**

Expediente Nro. 6013-G-1999

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme a lo establecido en el Decreto 659/03, a nombre de Guozhong YOU (DNI. N° 94.008.967), para desarrollar actividades con el rubro “AUTOSERVICIO- ALMACEN- FRUTERIA- ARTICULOS DE LIMPIEZA- CARNICERIA- VERDULERIA Y FIAMBREERIA”, en el establecimiento sito en Avda. Fleming N° 1563 de la ciudad de Martínez.-

FECHA : 05 de octubre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 1 1 0**

Expediente Nro. 6885--M-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro GESTORIA JUDICIAL - FOTOCOPIAS - ESCRITOS, sito en la Ituzaingo N° 375 de la ciudad de San Isidro.

FECHA: 05 de octubre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 1 1 1**

Expediente Nro. 4797-C-2003

viabilidad de otorgar Permiso de Funcionamiento Nocturno al establecimiento destinado al rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA- LOCUTORIO- BAR CON UNA MESA DE POOL”, sito en Avda. Avelino Rolón N° 2002 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 05 de octubre de 2007

RESOLUCIÓN S.I.y R.U.Nro: **1 1 1 2**

Expediente Nro. 14685-R-2006

Modifícase el punto 4 del artículo 1°.- de la Resolución S.I.y R.U. Nro. 541/2007, en lo que a la fecha de baja se refiere, siendo la correcta 31 de octubre de 2006.-

FECHA: 05 de octubre de 2007

RESOLUCIÓN S.I.y R.U.Nro: **1 1 1 3**

Expediente Nro 8172-C-82

Modificase el artículo 1º, punto 9) de la Resolución SIyRU 868/06.

FECHA: 05 de octubre de 2007

RESOLUCIÓN S.I.y R.U.Nro: **1 1 1 4**

Expediente Nro 10267-R-96

Modificase el artículo 1º, punto 7) de la Resolución SIyRU 992/02

FECHA: 05 de octubre de 2007

RESOLUCIÓN S.I.y Rubro: **1 1 1 5**

Expediente Nro 5132-P-05

Modificase el artículo 1º, punto 9) de la Resolución S.I.R.U 984/06.

FECHA: 08 de octubre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 1 1 6**

Expediente Nro. 6975-F-1995

DESE de baja la habilitación municipal otorgada mediante Resolución S.G.y A. N° 3961/1995, al establecimiento destinado al rubro “EDUCACION- JARDIN DE INFANTES”, sito en Vuelta de Obligado N° 488 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, y AUTORIZASE el funcionamiento como Permiso de Localización tal como lo establece la Ordenanza n° 8057.-

FECHA: 08 de octubre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 1 1 7**

Expediente Nro. 9355-E-2002.-

REVOCASE la autorización otorgada por Resolución S.I.y R.U. Nro. 814/2003 para la colocación y permanencia de los anuncios publicitarios en la azotea del edificio sito Avda. Avelino Rolón N° 29 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 09 de octubre de 2007

REOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 1 1 8**

Expediente Nro.6786-A-2001

DEJASE sin efecto lo dispuesto por el inc.4 del artículo 1ro. de la Resolución S.G.G.y A. Nro. 19/2006, en cuanto al presente expediente se refiere.-

FECHA: 11 de octubre de 2007

RESOLUCION S.I.y R.U Nro. **1 1 1 9**

Expediente Nro. 2484-B-1993

DESE de baja la habilitación municipal otorgada Resolución S.G.y A. Nro. 3881/1995 a nombre de la firma BLUE BEAR S.R.L., en el establecimiento destinado al rubro “JARDIN MATERNAL”, ubicado en Estanislao Díaz N° 446 de la ciudad de San Isidro, y CONTINUASE con el desarrollo de actividades solamente como Permiso de Localización.-

RESOLUCIONES S.G.G. y A.

FECHA: 09 de octubre de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **3 6**

Expediente Nro. 5716-I-2001 y agregado

DESE de baja la cuenta corriente 61.366 a la fecha de su apertura con referencia la tasa por Habilitación e Inspección de Comercios e Industrias, eliminando los cargos generados por tales conceptos.-

FECHA: 11 de octubre de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **3 7**

Expediente Nro. 1506-M-2002 y agregado

HACESE LUGAR a la solicitud de prescripción presentada por los señores Blanca Griselda BENITEZ y Augusto Adrián MIRANDA, respecto del inmueble sito en Yermal N° 741 Depto. 2 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 533.194, por los períodos 1996, 1997 y 1998 hasta 5°B inclusive.-

FECHA: 12 de octubre de 2007

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **3 8**

Expediente Nro. 13823-T-2006

HACESE LUGAR a la solicitud de prescripción presentada por la Señora Dora Beatriz TORRES, respecto del inmueble sito en Intendente Neyer N° 85 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido Cta. Cte. N° 850.098, por los períodos 1995 y 1997.-

RESOLUCIONES DE S.T.S.y C.C

FECHA: 12 de octubre de 2007

RESOLUCION S.T.S. y C.C.S. Nro. **264**

Expediente Nro. 11166 -V-2007

Autorízase a desarrollar actividades al Servicio de Autos al Instante a Varcaro Antonio Mauro, el auto de su propiedad Volkswagen año 2004, en la agencia FIRST S.R.L.

RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 04-10-2007

RESOLUCION SIRU Nro. :249

EXPEDIENTE Nro. 11304-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de modificaciones internas a regularizar, del inmueble ubicado en la calle Billinghurst 608/02 solicitado por la señora Juana María Concepción Gallo.-

Fecha: 04-10-2007

RESOLUCION SIRU Nro. :250

EXPEDIENTE Nro 776/2006

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Bolívar 162, solicitado por el señores Ricardo Miguel Markous y Teresita Marta Carmen Barbieri.-

Fecha: 04-10-2007

RESOLUCION SIRU Nro. : 251

EXPEDIENTE Nro. 4350/2005

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle La rabida 2400 U.F., solicitado por el señor Alejandro Nicolás Ternak

Fecha : 04-10-2007

RESOLUCION SIRU Nro. :252

EXPEDIENTE Nro. 1714-2005

MOTIVO: Apruébense los de modificaciones internas a regularizar, del inmueble ubicado en la calle Eduardo Madero 1259 solicitado por la firma Flumi S.A.

Fecha: 04-10 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. :253

EXPEDIENTE Nro. 620/2006

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme de obra, del inmueble ubicado en la Calle Luis María Drago 553, esq. Wernicke, solicitado por la firma Resguardo Sociedad Depositaria de Fondos Comunes de Inversión S.A.

Fecha:04-10 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. : 254

EXPEDIENTE Nro. 15621-2004

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Roque Saenz Peña 708, solicitado por el señor Pablo Antonio María de Tomaso.-

Fecha : 05-10 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. : 255

EXPEDIENTE Nro.11300/2007

MOTIVO: Apruébense los planos de modificaciones internas a regularizar, del inmueble ubicado en la Avda. Avelino Rolon 2219/23/27, solicitado por los señores José María Negreira y Nilda Mercedes Fuentes.-

Fecha:10 -10-2007

RESOLUCION SIRU Nro. : 256

EXPEDIENTE Nro. : 13233-2007

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Pichincha 574-76, solicitado por el señor Carlos Alberto Etcheberry.-

Fecha:10-10 -2007

RESOLUCION SIRU Nro. : 257

EXPEDIENTE Nro. 12399-2005

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Tres de Febrero 811, solicitado por la firma PAYNESVILLE S.A.

Fecha:10-10-2007

RESOLUCION SIRU Nro. : 258

EXPEDIENTE Nro 12398-2005

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Tres de Febrero 807, solicitado por los señores Antonio Miguel Berro Madero y Constanza María Antolin Dulac

Fecha:10-10 -2007

RESOLUCION SIRU N°.: 259

EXPEDIENTE Nro. 10520-2004

MOTIVO: Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Don Bosco 3161, solicitado por la firma Viviendas S.A.

Fecha : 10- 10-2007

RESOLUCION SIRU Nro. :260

EXPEDIENTE Nro. : 5234-2006

MOTIVO: Apruébense los planos de Conforme a Obra, del inmueble ubicado en la calle Intendente Neyer 2731/29, solicitado por los señores Miriam Susana Casaretto, Carlos Edwin Steffen, Daniel Oscar Lopez y German Andres Casaretto.-

Fecha: 10-10-2007

RESOLUCION SIRU Nro. : 261

EXPEDIENTE Nro. 3283-2006

MOTIVO: Apruébanse los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Fdo. De la Legua 872, solicitado por los señores Elisa Kohn, Alberto Nepomneschi, Adrian Nepomneschi y Diego Nepomneschi.-

Fecha : 11-10 -2007

RESOLUCION SIRU Nro: 262

EXPEDIENTE Nro.: 7777-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización del inmueble Presidente Roca 196, solicitado por los señores Eduardo Adrián La Grottería y Cecilia Andrea Sanchez.-

Fecha : 12-10-2007

RESOLUCION SIRU Nro. :263

EXPEDIENTE Nro.8835-2007

MOTIVO: Apruébanse los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Catamarca 975-77, solicitado por los señores Antonio Izzo, Patricia Elisabet Picos, Damián Izzo, Débora Lourdes Izzo y Diego Germán Izzo.

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 3 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 610
EXPEDIENTE Nº: 8183 - P - 2007
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Jorge Osmar MONTENEGRO

FECHA: 3 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 611
EXPEDIENTE Nº: 12065 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Laura SARDI

FECHA: 3 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 612
EXPEDIENTE Nº: 11637 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Natalia Verónica ABBRIATA

FECHA: 3 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 613
EXPEDIENTE Nº: 10004 - P - 2006
MOTIVO: Prorrogar Convenio Raúl SANCHEZ

FECHA: 3 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 614
EXPEDIENTE Nº: 12202 - P - 2007
MOTIVO: Abonar haberes pendientes Claudio ZEPPA

FECHA: 3 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 615
EXPEDIENTE Nº: 11034 - P - 2007
MOTIVO: Abonar haberes pendientes flia MARTINEZ

FECHA: 3 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 616
EXPEDIENTE Nº: 9286 - P - 2007
MOTIVO: Rechazar Recurso Isabel CRUZ ROSSI

FECHA: 3 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 617
EXPEDIENTE Nº: 11314 - P - 2007
MOTIVO: Abonar haberes pendientes flia DEL PUERTO

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 618
EXPEDIENTE Nº: 10005 - P - 2006
MOTIVO: Prorrogar Convenio Rosa Beatriz BLANCO

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 619
EXPEDIENTE Nº: 4776 - P - 2006
MOTIVO: Prorrogar Convenio Julio Rafael CARDOZO

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 620
EXPEDIENTE Nº: 12817 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Retribución Gabriela Alejandra MIÑO y Designar Mensualizado Sandra Mariel CAFARONE

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 621
EXPEDIENTE Nº: 12817 - P - 2007
MOTIVO: Designar Personal Destajista Andrés POGGI, Hector RODRIGUEZ, Carlos DERMA Y martin RODRIGUEZ

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 622
EXPEDIENTE Nº: 11676 - P - 2007
MOTIVO: Prorrogar Designación Mensualizado María Marta ROSETTO

FECHA:
RESOLUCION D.G.P.Nº: 623
EXPEDIENTE Nº:
MOTIVO: ANULADA

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 624
EXPEDIENTE Nº: 12848 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Laura Giselle ABALO

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 625
EXPEDIENTE Nº: 12849 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Mariela Mercedes RODRIGUEZ

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 626
EXPEDIENTE Nº: 12850 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Natalia Daniela LOYOLA

FECHA: 9 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 627
EXPEDIENTE N°: 13359 - P - 2007
MOTIVO: Anular resolución N° 623 del 4/10/07

FECHA: 9 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 628
EXPEDIENTE N°: 10670 - P - 2007
MOTIVO: Designar Planta Docente Viviana Alejandra ROMERO GOMEZ

FECHA: 9 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 629
EXPEDIENTE N°: 9691 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Sonia Karina SPALLINO

FECHA: 9 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 630
EXPEDIENTE N°: 13419 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Fabiana Andrea GUITERREZ

FECHA: 9 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 631
EXPEDIENTE N°: 13418 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María de los Milagros BENZ

FECHA: 9 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 632
EXPEDIENTE N°: 13417 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Laura BODOR

FECHA: 9 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 633
EXPEDIENTE N°: 13358 - P - 2007
MOTIVO: Trasladar Cynthia SANGUINETTI

FECHA: 9 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 634
EXPEDIENTE N°: 13373 - P - 2007
MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Susana Adriana GONZALEZ

FECHA: 9 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 635
EXPEDIENTE N°: 6310 - P - 2007
MOTIVO: Aceptar Renuncia Azucena Margarita VALLEJOS

FECHA: 9 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 636
EXPEDIENTE Nº: 13356 - P - 2007
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Pedro Hernán FLORES

FECHA: 9 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 637
EXPEDIENTE Nº: 11666 - P - 2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Martha RIVERO PERALTA

FECHA: 9 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 638
EXPEDIENTE Nº: 12836 - P - 2007
MOTIVO: Modificar Retribución PIGA, BUINTEMPO, ANDINO Y RAMIREZ

FECHA: 9 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 639
EXPEDIENTE Nº: 12828 - P - 2007
MOTIVO: Trasladar Mario SANCHEZ

FECHA: 9 de octubre de 2007
RESOLUCION D.G.P.Nº: 640
EXPEDIENTE Nº: 10309 - P - 2007
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado María Rosa EBBES

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 1 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1210
EXPEDIENTE N°:12195-P-2007
MOTIVO: Aceptar Renuncia Dra. Silvia Cristina CARRASCO

FECHA: 1 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1211
EXPEDIENTE N°:12832-P-2007
MOTIVO: Trasladar Adriana Haydeé IOMMI

FECHA: 1 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1212
EXPEDIENTE N°: 12845-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Gisella Ursula GIMENEZ

FECHA: 1 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1213
EXPEDIENTE N°:12843-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dra. María Laura BIRRO

FECHA: 1 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1214
EXPEDIENTE N°: 12842-P-2007
MOTIVO: Designar. Jornalizado Dra. María José HERRERA

FECHA: 1 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1215
EXPEDIENTE N°: 8235-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Etelvina DIANTONIO

FECHA: 1 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1216
EXPEDIENTE N°: 12830-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Jesica Mariel JUAREZ

FECHA: 1 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1217
EXPEDIENTE N°: 11676-P-2007
MOTIVO: ANULADA

FECHA: 2 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1217
EXPEDIENTE N°: 12230-P-2007
MOTIVO: Limitar Mensualizado Gisela Carolina SABIN

FECHA: 2 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1218
EXPEDIENTE N°: 10174-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dra. Marta Paula CAZALAZ

FECHA: 2 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1219
EXPEDIENTE N°: 11355-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Jerónimo DUARTE y Andrés ARAGUZ

FECHA: 2 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1220
EXPEDIENTE N°: 11355-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dr. Andrés ARAGUZ

FECHA: 2 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1221
EXPEDIENTE N°: 10303-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Victoria ERDOCIA, Manuel Ignacio MOLINA PICO, Matías Carlos SUED y ot. Modificar Mensualizado María Victoria ERDOCIA

FECHA: 2 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1222
EXPEDIENTE N°: 12855-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado María Mercedes VELAZQUEZ

FECHA: 2 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1223
EXPEDIENTE N°: 12856-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Adriana Pía ALTAMIRANO

FECHA: 2 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1224
EXPEDIENTE N°: 12846-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Matías Daniel ABDALA

FECHA: 2 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1225
EXPEDIENTE N°: 12847-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dra. María Celeste MARTINEZ

FECHA: 2 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1226
EXPEDIENTE N°: 12175-P-2007
MOTIVO: Suspensión Mónica Liliana FERNANDEZ

FECHA: 2 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1227
EXPEDIENTE N°: 6329-P-2007
MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Romina Agueda MESSINA

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1228
EXPEDIENTE N°: 12861-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Andrea QUIROGA

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1229
EXPEDIENTE N°: 5851-P-2005
MOTIVO: Prorrogar Convenio Selva Rosario ROMERO

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1230
EXPEDIENTE N°: 8896-P-2006
MOTIVO: Prorrogar Convenio Vicenta del Tránsito MONTENEGRO

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1231
EXPEDIENTE N°: 12826-P-2007
MOTIVO: Reconocer L.S.G.S. Gabriela DI SANTO

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1232
EXPEDIENTE N°: 12822-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dr. Enrique Sebastián PALMA

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°: 1233
EXPEDIENTE N°: 12823-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Juan Alberto CRUZ

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1234
EXPEDIENTE N°: 12824-P-2007
MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Eva Celia TORRES

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1235
EXPEDIENTE N°: 9292-p-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Marisa Lorena BAZZI

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1236
EXPEDIENTE N°:12857-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dra. Tamara Silvana URBINI

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1237
EXPEDIENTE N°: 10171-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Micaela Beatriz BAVINO

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1238
EXPEDIENTE N°:12858-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dr. Jorge Alberto GALARZA

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1239
EXPEDIENTE N°:n13370-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Sabrina Alejandra ROSATI

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1240
EXPEDIENTE N°: 12821-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Víctor Hugo PAZ

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1241
EXPEDIENTE N°: 12821-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Víctor Hugo PAZ

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1242
EXPEDIENTE N°: 13367-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dra. Daniela Beatriz GUZMAN

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1243
EXPEDIENTE N°:13366-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dra. Patricia BERNARDINER

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1244
EXPEDIENTE N°: 13353-P-2007
MOTIVO: Conceder L.S.G.S. Dra. Mabel Amelia PEREZ

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1245
EXPEDIENTE N°:12076-P-2007
MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Liliana Vanesa ARAGUZ

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1246
EXPEDIENTE N°: 13354-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Roberto Victor LAHORCA

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1247
EXPEDIENTE N°: 13354-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Roberto Victor LAHORCA

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1248
EXPEDIENTE N°: 12859-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Dr. Juan Pablo ACHA

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1249
EXPEDIENTE N°: 12827-P-2007
MOTIVO: Modificar Mensualizado Juana Rosa CASTELLANO, Yanina Esther TOBARES, Silvia Adriana ALBARRACIN y Adriana Pía ALTAMIRANO

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1250
EXPEDIENTE N°: 11347-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Christian POSLEMAN

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1251
EXPEDIENTE N°: 10338-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Juan Manuel CHAHER

FECHA: 4 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1252
EXPEDIENTE N°: 10338-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado Juan Manuel CHAHER

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1253
EXPEDIENTE N°: 10332-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Cipriano BECCAR VARELA

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1254
EXPEDIENTE N°: 13416-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Mariano Federico Molechino

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1255
EXPEDIENTE N°: 13415-P-2007
MOTIVO:Limitar y Designar Mensualizado Valeria Fernanda BERARDI

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1256
EXPEDIENTE N°: 10684-P-2007
MOTIVO: Limitar Mensualizado María Teresa MILLAN

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1257
EXPEDIENTE N°: 12852-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Lidia Margarita BRITZ

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1258
EXPEDIENTE N°: 12851-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Griselda MARTINEZ

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1259
EXPEDIENTE N°: 12853-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Patricia Estela FRANK

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1260
EXPEDIENTE N°: 12854-P-2007
MOTIVO: Designar Doctor Carlos Manuel ANDRADA

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1261
EXPEDIENTE N°: 13374-P-2007
MOTIVO: Reconocer Ad- Honorem Jairo Román BEJUK, Florencia Agata LONGO, Silvia PEPE y otros.

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1262
EXPEDIENTE N°: 13372-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Vanesa Lorena PEREZ

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1263
EXPEDIENTE N°: 13369-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Miguel Angel Francisco Pedro SORIA

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1264
EXPEDIENTE N°: 13371-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Carlos Florencio LOPEZ

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1265
EXPEDIENTE N°: 12860-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Julio Cesar LEGUIZAMON

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1266
EXPEDIENTE N°: 12818-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Vanina Jessica MUR

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1267
EXPEDIENTE N°: 12813-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Técnica Martín Ulises ZAPATA

FECHA: 8 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1268
EXPEDIENTE N°: 13420-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Héctor NAVAS y Angélica FERRARO

FECHA: 10 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1269
EXPEDIENTE N°: 13432-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Anabella Patricia PETROZZINO

FECHA: 10 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1270
EXPEDIENTE N°: 13405-P-2007
MOTIVO: Reubicar Liliana MARTINEZ, Juan Pablo MOYA, Ricardo MAIGUA

FECHA: 10 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1271
EXPEDIENTE N°: 10663-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Claudia NAZER

FECHA: 10 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1272
EXPEDIENTE N°: 12819-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Walter Hugo CABRERA

FECHA: 10 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1273
EXPEDIENTE N°: 12815-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Inés María FERNANDEZ DEL CASAL

FECHA: 10 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1274
EXPEDIENTE N°: 12814-P-2007
MOTIVO: Designar Jornalizado por Guardia Médica Fátima Angela PARRADO

FECHA: 10 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1275
EXPEDIENTE N°: 12851-P-2007
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Griselda Luisa MARTINEZ

FECHA: 12 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1276
EXPEDIENTE N°: 12813-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Martín Ulises ZAPATA

FECHA: 12 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1277
EXPEDIENTE N°: 12856-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Adriana Pía ALTAMIRANO

FECHA: 12 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1278
EXPEDIENTE N°: 10159-P-2007
MOTIVO: Dejar sin electo de la Res. 942, la designación de Marcela Lorena TAPIA y Designar Mensualizado Vanesa GARNIER, Lorena TAPIA

FECHA: 12 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1279
EXPEDIENTE N°: 12830-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Jesica Mariel JUAREZ

FECHA: 12 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1280
EXPEDIENTE N°: 7000-P-2007
MOTIVO: Limitar y Designar Mensualizado Catalina Ramona ISAYA

FECHA: 12 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1281
EXPEDIENTE N°: 9688-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Ariel Jevenal SALOM SALVATIERRA

FECHA: 12 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1282
EXPEDIENTE N°: 13452-P-2007
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Lorena Alejandra MORENO

FECHA: 12 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1283
EXPEDIENTE N°: 13437-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Sandra MONTAÑO FATTY

FECHA: 12 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1284
EXPEDIENTE N°: 13439-P-2007
MOTIVO: Marcelo Ivan CABRERA

FECHA: 12 de octubre de 2007
RESOLUCION S.S.P. N°:1285
EXPEDIENTE N°: 13431-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Miriam Carmen LUBO

FECHA: 12 de octubre de 2007

RESOLUCION S.S.P. N°:1286

EXPEDIENTE N°: 13435-P-2007

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Susana Beatriz GAUNA

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 02/10/07

RESOLUCION S.O.P N° 141

EXPTE. N° 1637-2007 – (Alcance N° 1)

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria ALESTE S.A. – a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez Andrés Rolón, y las calles Don Bosco, Maestro Santana, Misiones y Tellier en el sector comprendido por los siguientes frentes en las calles: NEUQUEN entre Tres de Febrero y Don Bosco (vereda impar), AV. ANDRES ROLON entre Diego Palma y Tres de Febrero (vereda impar), AV. ANDRES ROLON entre Chubut y Diego Palma (vereda impar), AV. ANDRES ROLON entre Alsina y Chubut (vereda impar), calle CHUBUT entre Neuquén y Av. Andrés Rolón (ambas veredas), ALSINA entre Neuquén y Pampa (ambas veredas), ALSINA entre Pampa y Av. Andrés Rolón (ambas veredas), PAMPA entre Laprida y Alsina (ambas veredas).

FECHA : 2/10/07

RESOLUCION S.O.P N° 142

EXPTE. N° 12542-2007

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. a realizar la obra “INSTALACION DE CAÑERIA SUBTERRANEA”, en la calle RIVADAVIA 323 esquina Belgrano, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 5/6 e informe técnico de fs. 25 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 7.537.13.- (Pesos siete mil quinientos treinta y siete con trece centavos).

FECHA : 02/10/07

RESOLUCION S.O.P N° 143

EXPTE. N° 1637-2007 – Alcance N° 2

AUTORIZASE a la empresa adjudicataria SADEMEC S.A., a realizar la obra de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez Andrés Rolón, y las calles Don Bosco, Maestro Santana, Misiones y Tellier en el sector comprendido por los siguientes frentes en las calles: AV. ANDRES ROLON entre Laprida y Alsina (vereda impar), AV. ANDRÉS ROLON entre O. Terrero y Laprida (vereda impar), calle LAPRIDA entre Neuquén y Av. Andrés Rolón (ambas veredas), BILBAO entre Formosa y Laprida (ambas veredas), LAPRIDA entre Neuquén y Formosa (ambas veredas), FORMOSA entre Laprida y Bilbao (ambas veredas), LAPRIDA entre Misiones entre Formosa (ambas veredas), MISIONES entre Laprida y Alsina (ambas veredas), FORMOSA entre Laprida e Int. Indart (ambas veredas), NEUQUEN entre O. Terrero y Laprida (ambas veredas), O. TERRERO entre Formosa y Neuquén (ambas veredas), O. TERRERO entre Neuquén y Av. Andrés Rolón (ambas veredas).

FECHA : 03/10/07

RESOLUCION S.O.P N° 144

EXPTE. N° 11753-2007

AUTORIZA a la empresa SOUTO S.A. con domicilio en Montevideo 1621 piso 8 “A”, Capital, a realizar la obra: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS INTERNOS, EXTERNOS Y DESAGÜES PLUVIALES ENLA URBANIZACIÓN CAPITAN JUAN DE SAN MARTIN”, en la calle Capitán Juan de San Martín y Colectora Panamerica, jurisdicción de este Partido de San Isidro, según Proyecto y Memoria Descriptiva, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, por el sistema de costo cubierto.